

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

JUNTA PROVISIONAL REVOLUCIONARIA.

Para atender á la direccion y cuidado de los intereses de *Madrid*, la Junta delega interinamente, hasta la resolucion que acuerde la nueva Junta elegida por el sufragio universal, á los Sres. D. Félix Pereda y D. Julian Santin de Quevedo.

Madrid 30 de Setiembre de 1868.—El Presidente, Madoz.

En atencion á lo excepcional de las circunstancias actuales, y con objeto de no privar á nadie del percibo de la paga que le corresponda, se autoriza á los habilitados de todas las clases activas y pasivas á que por esta sola vez prescindan del requisito de la conformidad de la Autoridad civil, con la fe de vida extendida por los párrocos.

Madrid 1.º de Octubre de 1868.—Por la Junta Revolucionaria, el Secretario, Miguel Morayta.

Para facilitar el servicio importantísimo de fontanería, alcantarillas y demás atenciones municipales urgentes que no pueden sufrir demora, esta Junta manda á las fuerzas colocadas en las calles por las de distrito, que no pongan obstáculo á la circulacion y servicio de los empleados municipales, quienes, para mayor seguridad, llevarán un pase con el sello del Ayuntamiento y firmado por uno de los dos encargados de la Municipalidad de *Madrid* en representacion de esta Junta, señores D. Félix Pereda y D. Julian Santin de Quevedo.

Madrid 1.º de Octubre de 1868.—El Presidente, Pascual Madoz.

CRÓNICA POLÍTICA.

Por telégrama recibido anoche, la Comision de la Junta Revolucionaria de *Madrid*, enviada á *Andalucia* para avistarse con los Generales del Ejército Libertador, hace saber á la misma que el Sr. Duque de la Torre, acompañado del Sr. Sagasta, saldrá hoy en direccion á esta capital. La Junta procurará hacer conocer al público la hora de la llegada del ilustre viajero.

De los despachos telegráficos recibidos ayer por la Junta Provisional Revolucionaria de *Madrid*, claramente puede colegirse que ya no queda el más ligero resto de tierra española en poder de los Borbones. A *Zaragoza*, la *Coruña*, *Bilbao*, *San Sebastian*, *Pamplona*, ya adheridas al movimiento nacional, como indicá-bamos en el número de ayer, ha seguido al fin *Barcelona*, que ha debido recordar con amarga oportunidad en los últimos ocho dias cuánto habia dañado á su influencia política la dinastía vencida. Que la capital de *Cataluña* debia sentir hácia el movimiento iniciado en *Cádiz* la simpatía con que desde luego lo acogieron las poblaciones marítimas, no es posible dudarlo, y hasta pudiera afirmarse, dados los antecedentes y habitual espíritu de *Barcelona*, que se distinguió entre todas por el ardiente anhelo con que ha seguido las vicisitudes de la bandera de la Libertad. Pero, entretanto, los dias pasaban, alzábanse una tras otra las poblaciones de la costa y del interior, y la adhesion de *Barcelona* no llegaba. La ansiedad crecia por instantes: vagas indicaciones de las Juntas de *Lérida* y *Tarragona* inducian á la Junta Provisional Revolucionaria de *Madrid* á sospechar que el movimiento de la capital de *Cataluña* era ya un hecho ó debia serlo en breve; pero la notoria adhesion del general *Pezuela* á los Borbones y los poderosos medios de que le era lícito y tal vez grato usar, hasta llegar en caso necesario la destruccion total de la ciudad, y sobre todo el silencio verdaderamente siniestro que alrededor de *Barcelona* se observaba, traian desasosegados é inquietos los ánimos. Al fin *Barcelona* ha podido romper una vez más las cadenas que tan cruelmente la oprimian de ordinario, y asociarse al grito lanzado por sus hermanas todas las ciudades españolas. Un despacho del 30, que tenemos á la vista, indica ya, aunque no de una manera explícita, que *Barcelona* no pertenecia en aquel dia á los Borbones. Un telégrama, fechado ayer, confirma de una manera categórica el despacho anterior; trasmite una ardiente felicitacion de aquella Junta á la de *Madrid*; muestra todavía algun recelo sobre las intenciones de la ex-reina y sus partidarios; anuncia, en fin, que la poblacion se vé libre de *Pezuela*, que huye hácia *Tárraga*, prelujiéndolo así un tercero y último despacho del mismo dia por la tarde, en donde ya desaparecen del todo las huellas de la incertidumbre y del recelo, y solo se vé un entusiasmo y una confianza inmensa en la causa de la Revolucion española. Es la última, pero tambien una de las más vivas personificaciones de las dolorosas alternativas por las cuales acaba de atravesar la Nacion.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD
DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Número 413.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	Corporaciones.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Reales Cs.
<i>Provincia de Palencia.</i>			
57607	Ayuntamiento de Abia de las Torres	Junio 1863.....	1.325,35
57608	Idem de id.	Julio id.....	4.474,40
57609	Idem de id.	Agosto id.....	3.497,24
57610	Idem de id.	Setiembre id.....	995,73
57611	Idem de Abastillas.	Julio id.....	1.396,31
57612	Idem de id.	Noviembre id.....	75,28
57613	Idem de Ampudia.	Enero id.....	3.588,52
57614	Idem de id.	Febrero id.....	940,01
57615	Idem de id.	Julio id.....	350,93
57616	Idem de id.	Agosto id.....	1.078,41
57617	Idem de id.	Noviembre id.....	1.447,10
57618	Idem de id.	Diciembre id.....	9.384,86
57619	Idem de Grijota.	Abril id.....	23,28
57620	Idem de id.	Mayo id.....	263,28
57621	Idem de id.	Agosto id.....	384,12
57622	Idem de id.	Noviembre id.....	139,66
57623	Idem de Guaza.	Junio id.....	344
57624	Idem de Herrera de Valdecañas y Valdecañas.	Febrero id.....	1.242,27
57625	Idem de id.	Marzo id.....	5.845,84
57626	Idem de id.	Mayo id.....	4.653,37
57627	Idem de Hermedes de Cerrato	Abril id.....	1.939,74
57628	Idem de Hermedes.	Julio id.....	373,87
57629	Idem de Hornillos de Cerrato	Marzo id.....	713,07
57630	Idem de id.	Abril id.....	373,87
57631	Idem de id.	Mayo id.....	266,67
57632	Idem de id.	Noviembre id.....	3.554,16
57633	Idem de id.	Diciembre id.....	4.588,69
57634	Idem de Husillos.	Setiembre id.....	3.965,92
57635	Idem de Lagartos.	Abril id.....	293,34
57635	Idem de id.	Junio id.....	284,28
57637	Idem de Lantadilla	Mayo id.....	315,21
57638	Idem de Las Cabañas.	Agosto id.....	6.114,14
57639	Idem de Manguillos.	Febrero id.....	267,20
57640	Idem de Marcilla.	Idem id.....	216
57641	Idem de id.	Marzo id.....	300,80
57642	Idem de Meneses.	Idem id.....	980,80
57643	Idem de id.	Octubre id.....	534,94
57644	Idem de Mazariegos.	Mayo id.....	3.044,88
57645	Idem de id.	Junio id.....	2.592,01
57646	Idem de Miñanes.	Febrero id.....	8.822,94
57647	Idem de Monzon.	Mayo id.....	76,48
57648	Idem de id.	Julio id.....	10.082,67
57649	Idem de Moratinos.	Mayo id.....	1.674,66
57650	Idem de Ontoria de Cerrato.	Noviembre 1862.	2.132,31
57651	Idem de id.	Diciembre id.....	1.732,76
57652	Idem de Osorno.	Abril 1863.....	5.546,70
57653	Idem de Palacios del Alcor.	Mayo id.....	800
57654	Idem de id.	Junio id.....	920
57655	Idem de Piña de Campos.	Enero id.....	1.291,41
57656	Idem de id.	Abril id.....	7.857,36
57657	Idem de id.	Mayo id.....	666,67
57658	Idem de id.	Junio id.....	917,33
57659	Idem de Poblacion del Arroyo	Agosto id.....	373,87
57660	Idem de Poblacion de Cerrato	Marzo id.....	104,64
57661	Idem de Pozo de Urama.	Enero id.....	1.240
57662	Idem de id.	Febrero id.....	3.856,06
57663	Idem de Quintanilla de la Cuesta.	Enero id.....	1.361,91
57664	Idem de id.	Febrero id.....	305,93
57665	Idem de id.	Marzo id.....	318,27
57666	Idem de id.	Mayo id.....	205,34
57667	Idem de id.	Junio id.....	2.933,34
57668	Idem de Quintana del Puente	Febrero id.....	1.041,06
57669	Idem de id.	Abril id.....	197,34

57670	Ayuntamiento de Quintana del Puente.	Agosto id.....	3.310,69
57671	Idem de Reynoso.	Enero id.....	7.477,34
57672	Idem de id.	Febrero id.....	1.121,61
57673	Idem de id.	Marzo id.....	533,34
57674	Idem de Requena.	Enero id.....	1.023,98
57675	Idem de Revilla de Campos.	Febrero id.....	2.339,96
57676	Idem de id.	Marzo id.....	3.499,31
57677	Idem de id.	Abril id.....	1.720,23
57678	Idem de Riveros de la Cueva.	Enero id.....	411,20
57679	Idem de Robladillo.	Febrero id.....	3.046,40
57680	Idem de id.	Marzo id.....	529,76
57681	Idem de Santa Cecilia.	Mayo id.....	3.556,33
57682	Idem de San Nicolás del Real Camino.	Idem id.....	464
57683	Idem de San Roman de la Cuba.	Julio id.....	290,67
57684	Idem de Santillana.	Enero id.....	4.815,75
57685	Idem de id.	Diciembre id.....	332,27
57686	Idem de Santoyo.	Febrero 1860.....	259,83
57687	Idem de id.	Idem 1861.....	81,07
57688	Idem de id.	Marzo id.....	185,42
57689	Idem de id.	Febrero 1862.....	266,49
57690	Idem de id.	Enero 1863.....	232,76
57691	Idem de id.	Febrero id.....	263,17
57692	Idem de id.	Marzo id.....	185,42
57693	Idem de id.	Abril id.....	944,70
57694	Idem de id.	Mayo id.....	72,85
57695	Idem de id.	Junio id.....	3.764,83
57696	Idem de id.	Julio id.....	1.338,67
57697	Idem de id.	Agosto 1863.....	997,34
57698	Idem de id.	Setiembre id.....	639,47
57699	Idem de Tariego.	Diciembre 1862.....	17.708,28
57700	Idem de id.	Enero 1863.....	14.009,50
57701	Idem de id.	Mayo id.....	6.396,80
57702	Idem de id.	Julio id.....	105,90
57703	Idem de id.	Setiembre id.....	2.162,68
57704	Idem de id.	Octubre id.....	623,70
57705	Idem de id.	Noviembre id.....	380,93
57706	Idem de id.	Diciembre id.....	14.986,71
57707	Idem de Torquemada.	Junio id.....	73.706,67
57708	Idem de id.	Julio id.....	1.242,67
57709	Idem de id.	Octubre id.....	4.266,67
57710	Idem de Torre de los Molinos.	Enero id.....	653,34
57711	Idem de id.	Abril id.....	1.061,87
57712	Idem de Villalcon.	Enero id.....	5.558,83
57713	Idem de id.	Marzo id.....	173,79
57714	Idem de id.	Abril id.....	2.598,75
57715	Idem de id.	Mayo id.....	172,55
57716	Idem de id.	Julio id.....	3.001,60
57717	Idem de id.	Agosto id.....	2.650,29
57718	Idem de id.	Octubre id.....	144
57719	Idem de id.	Noviembre id.....	1.516,67
57720	Idem de id.	Diciembre id.....	1.895,46
57721	Idem de Villada.	Octubre 1862.....	586,67
57722	Idem de id.	Enero 1863.....	17.063,64
57723	Idem de id.	Febrero id.....	22.052,75
57724	Idem de id.	Agosto id.....	22.052,28
57725	Idem de id.	Setiembre id.....	586,67
57726	Idem de id.	Noviembre id.....	5.252,27
57727	Idem de id.	Diciembre id.....	2.915,20
57728	Idem de Villodo.	Mayo id.....	4.800
57729	Idem de id.	Diciembre id.....	1.173,33
57730	Idem de Villasabariego.	Febrero id.....	112,94
57731	Idem de id.	Marzo 1863.....	266,72
57732	Idem de id.	Agosto id.....	1.493,33
57733	Idem de Villaherreros.	Setiembre 1862.....	726,41
57734	Idem de id.	Enero 1863.....	7.066,03
57735	Idem de id.	Febrero id.....	1.546,08
57736	Idem de id.	Junio id.....	1.155,09
57737	Idem de id.	Octubre id.....	2.257,73
57738	Idem de id.	Noviembre id.....	1.139,47
57739	Idem de id.	Diciembre id.....	812,80

Madrid 25 de Setiembre de 1868.—El Director general, J. G. Villanova.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Antonio Medina, activo; por la Intervencion general militar.

(1) Véanse las GACETAS desde el dia 6 de Agosto en adelante.

Idem y acreedor D. Pascual Bernal Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Escobar Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez Quiles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Melchor Romero y Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Florencio Barrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Morera Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ligero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Suarez Mendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Donaire, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Polanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gomez Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Bueno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gomez Centeno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquín José Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cano Lagares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gallardo Galindo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Diaz Trigo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Herencia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Correa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Falcón, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Verdugo Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sibiani, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Marquez Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Moreno Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Herrera y Soto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Dominguez Andrade, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Aguilar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Paulino Candelario, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Castillo Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alfonso Belmonte, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Diaz Monje, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Estevez y Estevez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Torres Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Flores, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Aguilar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Morillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Boza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Peñuela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Boza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ramos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Tellez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Callejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Dominguez Portillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Mora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Arrabal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pevidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cortés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vicente Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Moreno, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Sanchez, acreedor D. Luis Sanchez y Espejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sanchez Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Presencio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem D. Miguel Nogueira, acreedor D. José Alvarez Balaños, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Adame, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Castellano, id.; por id. id.
 Idem Doña María Francisca Delgado, acreedor D. José Piñero Delgado, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Diaz Ciudadall, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Fuentes Castilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Soto y Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Forte y Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cayetano Franco Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña Florentina Almendro, acreedor D. Rafael Almendro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Palau, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sanchez Morera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel de los Reyes Lopez, id.; por id. id.
 Idem D. Luis Sanchez, acreedor D. Juan Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Roldan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Valdivia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Mateo Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cabrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fuentes Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Sebastian Nieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Guisán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cabrera Oliver, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Solís, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Lopez Cabildo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Prieto Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Roman, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sevillano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García Grazaema, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Marquez Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Montero Fuentes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Barragan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Campos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Diego Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Escobar Solís, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Chaves, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Marquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Grazaema, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Marquez, id.; por id. id.
 Idem Doña María García Parra, acreedor D. Valentin Parra, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rincon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Mancheño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Lopez Murillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Claudio Paz Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Romero Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hermenegildo Vigiles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cánova Herrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Infante, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Fernandez Matamoras, id.; por id. id.
 Idem Doña Concepcion Camero, acreedor D. Fernando Diedez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Manuel Aragon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan María Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel García García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rueja, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Tejedor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José de la Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Blanco y Pit, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Sanchez Ratil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Montero Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabino Palmar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Jimenez Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Perez y Frias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Holgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Jimenez Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rio y Marquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alfonso Barroso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Vaca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Contreras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Rivas, id.; por id. id.
 Idem Doña María García, acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de los Rios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Guillen, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gallego Arrallo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Juliá y Ullate, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Arias Gamez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Rico Espinosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rodriguez Burgo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Pavon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Bernal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Olivenza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Alvarez Redondo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Diaz Rogari, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Blanco Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Malagon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Mateo Capita, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago García Ballesteros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rivero Cañete, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Hurtado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Toro y Lara, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sedeño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Cala Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Moreno Montero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Carmona Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García Saavedra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Jimenez Benitez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rojas Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Mena Avilés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Perez Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cañero, id.; por id. id.

- Idem y acreedor D. Manuel Paez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel García Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sierra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Roldan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gomez Portillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Romero y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Romero Delgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Corrales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Serrano, id.; por id. id.
 Idem Doña Leonor Gonzalez, acreedor D. José Serrano Gonzalez, id.;
 por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Mateo Capita, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Delgadillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Hierro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez Mozo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cayetano Carmona, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Marin Molina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Vila y Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Amador, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Hidalgo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Jimenez Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Romero Miranda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Falcon Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco la Rosa Villarán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Pareja Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cuadrado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Muñoz Alba, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Naranjo Diaz, acreedor D. Antonio Naranjo Cano, id.;
 por id. id.
 Idem y acreedor D. José Leon y Leon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Roman, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Perez Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sanchez Fernández, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gutierrez Luque, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Esteve Japon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Suarez Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Aguilar Solano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martin Perea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Alvarez Nuñez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Luque, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rodriguez Ortiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Caballero Aguilar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Alosa Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Adame, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García Luque, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Garban, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez Muñoz, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Martin, acreedor D. Antonio Roso Hermosa, id.;
 por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio García Carroeto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Rubio Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Mateo Avilés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Villasanta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Ferrer, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Caballero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sanchez Cintado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rubio Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Casado Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Frabanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Falces, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Soto Benitez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sanchez Sutil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Pardo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Fenoy, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Dominguez Leon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sanchez Morera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sanchez Luengo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel García Grazañema, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás García García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Morales Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ginés y Marin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Maza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Negron Marin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Roman Bastidas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Castellero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Delgado Zambrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Alcalá Castillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Leon Moron, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rua, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Canela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gutierrez Manso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Borrego Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Casado Calderon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Espinosa Garrido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Noalaber Bohorques, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Aguilar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Dominguez Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Laza y Vidaurreta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Paralero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Miguel Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cano Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Mateos Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Banuraga y Sosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Luis Verdejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Vazquez Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Galan Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Martinez Bernal, id.; por id. id.
 Idem D. José Zurita Sanchez, acreedor D. Manuel Zurita Solís, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Holgado, id.; por id. id.
 Idem Doña Gracia Parra, acreedor D. Valentin Parra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Paez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gabino Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Morales Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Félix Vidat, id.; por id. id.
 Idem D. Joaquin Jimenez, acreedor D. José Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Jimenez Silvio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Leon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Daza y Grosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Morales Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Daza Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Porto, id.; por id. id.
 Idem Doña Raimunda Caberindo, acreedor D. Mariano de Diego, id.;
 por id. id.
 Idem Doña Dolores Gonzalez Conde, acreedor D. Rafael Gonzalez Con-
 de, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Bauzas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cayetano Rojas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de Neira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cañizares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Diego Diez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ruiz Pino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Inocencio Illanes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fermin Ortiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Telesforo Acero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ambrosio Batres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Meliton Aparicio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Magan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Dayglesias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Alonso Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Jimenez y Albo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Miguel Albacete, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Diaz Ayala, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Policarpo Trigo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martin de Bernardo, id.; por id. id.
 Idem D. Julian García, acreedor D. Raimundo García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Francisco Sunal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Torrens, clero; por la Ordenacion de Gracia
 y Justicia
 Idem y acreedor D. Félix Rodriguez Martin, activo; por la Intervencion
 general militar.
 Idem y acreedor D. Cayetano Montes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celedonio Calcerrado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de la Cruz Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Mora, id.; por id. id.
 Idem Doña María Gomez, acreedor D. Regino Tajuelo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alfonso Tajuelo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Aragonés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Policarpo Sepúlveda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Hernandez Chillón, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Diaz Raseron, id.; por id. id.
 Idem Doña Vicenta Viveros, acreedor D. Pascual Viveros, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Antonio Romero Palancas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Lorente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Melendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio de la Peña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Tagle, id.; por id. id.
 Idem Doña Ezequiela Centenera, acreedor D. Mariano Centenera, id.;
 por id. id.

- Idem y acreedor D. Francisco Sanchez Costales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel de Reina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Perea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gonzalez Galmido, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás López, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentín Blázquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Cid Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Díaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Cátedra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Barragan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Boton, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Victoriano Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Acedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Pañiza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Manzano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Aranda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ventura Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cándido Amor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Lopez Calleja, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rodriguez Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de Dios Calabia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Bautista Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco García Peco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Esparza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Remigio Vera Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Albiol, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca de la Roja, acreedor D. Patricio de la Roja, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Castillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Hernandez, id.; por id. id.
 Idem D. Lucas y Doña Hortensia Llorente, acreedor D. Cipriano Llorente, id.; por id. id.
 Idem D. Eugenio Lopez y otros, acreedor D. Santos Lopez Hurtado, idem; por id. id.
 Idem D. Pablo Lopez y otros, acreedor D. José Lopez y Alonso, id.; por idem id.
 Idem Doña María Lázaro, acreedor D. Fermin Lázaro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Lopez Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Laborda, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Lopez, acreedor D. José Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Paradelá, id.; por id. id.
 Idem D. José Adam y otros, acreedor D. Manuel Adam, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Nogueira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Hermida, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacinto Novoa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lima, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Sanchez Merino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sieira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña Rosa Deza, acreedor D. Laureano Sanchez, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca García, acreedor D. Juan de Dios Nuñez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Alonso Miano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eulogio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Costillas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Costillas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Cayuela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Atanasio Cánovas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fermin Grijalba, id.; por id. id.
 Idem Doña Eugenia Muñoz, acreedor D. Juan García Mansó, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Luis Hordez, id.; por id. id.
 Idem D. Gaspar Galló, acreedor D. José Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ramos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Ferrer, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Bueno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña Ramona Alonso, acreedor D. Francisco Suarez Gonzalez, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antolin Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Olmo Santiago, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cañellas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Gascon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valerio Arranz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Pantos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Cardiel, id.; por id. id.
 Idem D. Pio Sanz, acreedor D. Manuel Lasheras, id.; por id. id.
 Idem Doña Gertrudis Martínez Niño, acreedor D. Francisco Llovach y Boix, id.; por id. id.
 Idem Doña Rosa Rodríguez, acreedor D. Pedro Suarez Lopez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Emeterio Calahorra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Barzana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Teresa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García, id.; por id. id.
 Idem D. José Marzal, acreedor D. Ignacio Ventosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Belinchon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino Díaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Vila, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Miguelez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Perea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Marcos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hilarion Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Claudio Estéban y Bragado, id.; por id. id.
 Idem Doña María Cerrada, acreedor D. Hilarion Somolinos, id.; por idem id.
 Idem Doña Antonia Carvajal, acreedor D. Francisco Baz Almendral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Albo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nazario Berlana, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Díaz, acreedor D. Juan Mariño, id.; por id. id.
 Idem Doña Isabel Gomez, acreedor D. Felipe Coca Pastor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Martínez, id.; por id. id.
 Idem Doña Casimira Tardon, acreedor D. Felipe Lopez, id.; por id. id.
 Idem D. Blas Santaren Herrera, acreedor D. José San Martín, id.; por idem id.
 Idem D. Pedro Crespo, acreedor D. Gonzalo Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gonzalo Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Repiso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Petrolito Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Enrique Ojedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Menendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Melendez, id.; por id. id.
 Idem Doña Aniceta y Doña Manuela Alonso, acreedor D. Manuel Bueno. Idem y acreedor D. Leon Nieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Cepeda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Martínez, id.; por id. id.
 Idem D. Marcelino Gonzalez, acreedor D. Miguel Martín, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Estevez, acreedor D. Rafael Martín, id.; por id. id.
 Idem Doña Lorenza Díaz, acreedor D. José Almagro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Hain y Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Medina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Sanchez, id.; por id. id.
 Idem Doña Bernardina Lopez, acreedor D. Felipe Delgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcos Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celestino Herrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leon Berdú, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Maoño, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana María Caminero, acreedor D. Epifanio Martín, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Reina y Medina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Peña y Noboa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Vicente Millan, id.; por id. id.
 Idem D. Leoncio Pastor, acreedor D. Valentín Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Carrillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquín García Cánovas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jaime Gaza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Galvez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Pacheco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Llamas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Daniel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Izquierdo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Martínez, acreedor D. Javier Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pantaleon Solís, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Pozo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Carretero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Silvestre Cuadrado, id.; por id. id.
 Idem Doña Angela Gitiano, acreedor D. Bernardo Alonso, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Moray, acreedor D. Félix Morella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Perez y Díez, id.; por id. id.
 Idem D. Frutos Poza, acreedor D. Clemente García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Calixto Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio las Heras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hilario Diaz Fuente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Barbado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Patricio Martin, id.; por id. id.
 Idem Doña Rosa Gutierrez, acreedor D. José Peral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Liger, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Funcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celestino Frutos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luciano Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ballesteros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cortés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Bragado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Valles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Gil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celedonio Mayoral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rosendo Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Guillermo Vargas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Galan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Paulino Calonge, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Vega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Acosta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez y Fariña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vilarino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Saudá, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Blanco y Saude, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Palacios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cotel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Villar, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Gual, acreedor D. Blas Gual, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giralde, acreedores D. Juan Perez Lopez, D. Isidro Palacios, D. Francisco de la Nava, D. Juan Antonio Jimenez, D. Hipólito Hidalgo, D. Manuel Hernandez Vergara, D. Manuel Hernandez Triguero, D. Felipe Hernandez D Segundo Garcia, D. Benito Gomez, D. Francisco Garcia, D. José Sanchez Rodriguez, D. Tiburcio Sandin, D. Manuel Silva, D. Francisco Sanchez, D. Pascual Diaz, D. Manuel Dude, D. Manuel Diaz, D. Vicente Montero, D. Gavino Mesonero, D. Juan Mendez, Don Manuel Martin, D. Manuel Martin Rodriguez, D. Leandro Escalada, Don Eugenio Rodriguez, D. Juan Rodriguez, D. Angel Ranau, D. Manuel Rodriguez, D. Francisco Rivero, D. Higinio de la Fuente, D. Agustin Garcia, D. Agustin Aguila, D. Nicolás Jimenez, id.; por id. id.
 Idem D. José Conde, acreedor D. Manuel Conde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eleuterio Monzon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Prieto, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Paterna, acreedor D. Eugenio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Pitarch, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Gallardo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sutel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Pison, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Vaquero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Fornel, id.; por id. id.
 Idem Doña Irene Martin, acreedor D. Pedro Martin, id.; por id. id.
 Idem D. Pascual Garcia, acreedor D. Julian Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Seisdedos, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Mengivar, acreedor D. Rafael Mengivar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Victor Camarero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Melgares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ramon Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Reguera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Espinosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sinfonso Simon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Contreras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fulgencio Colombo, exclaustrado; por la Contaduría de Murcia.
 Idem D. Telmo Giralde, acreedores D. Antonio Martin Paz, D. Antonio Pesigut, D. Francisco Gonzalez, D. Juan Garcia Baena, D. Francisco Gonzalez Burgos, D. Antonio Garcia Calderon, D. Antonio Garcia Lesmes, D. José Garcia, D. Francisco Gonzalez, D. Manuel Boinces, D. Antonio Barrionuevo, D. Francisco Baena, D. Francisco Jurado, D. Juan Jimenez, D. José Cordero, D. Jerónimo Carrera, D. José Castro, D. José Cepedo, D. Vicente Ales, D. Antonio Ales, D. Silvestre Garcia, D. José Durán, D. José Durán y Rodriguez, D. Manuel Estéban Escudero, D. Ildefonso Medina, D. José Reina, D. Juan Rodriguez, D. Miguel Fuentes, D. Juan Fernandez Maison, activos; por la Intervencion general militar.
 Idem y acreedor D. Tomás Montaba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Teodoro Gascon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Liscano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gonzalez y Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Florin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Castellanos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Garay, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Gorardo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Cuadra, id.; por id. id.
 Idem D. José Lorenzo, acreedor D. Benito Lorenzo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Santa María, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Jurado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ferreyra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Perdiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Sanugundo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Rojo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Quijano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Salcedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Segarra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Benito, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Genaro Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Carrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Herrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Laureano Orgaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Campo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Avedillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Gil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Quesada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Alvarez, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Murera, acreedor D. Pedro Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Narciso San Nicasio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cuadrado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Cernido, id.; por id. id.
 Idem Doña Venancia Toribio, acreedor D. Mateo Gil y Sanz, id.; por id. id.
 Idem.
 Idem y acreedor D. José Platon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Laguna, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Corredor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fuster, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Juan Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cortés y Verdu, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Iborra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Cortés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Albor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Motto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Camilo Vilaplana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Jordá, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Jover, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Reig, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bautista Satorre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leon Marroquin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Villanueva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Narciso Terriza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Villanueva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Torcuato Rodrigo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Andrés Carrascal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Nieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leon Caz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardino Arranz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedora Doña Felipa Garcia y Galan, Pensionista de Gracia; por la Contaduría de Avila.
 Idem y acreedor D. Aniceto Animo, activo; por la Intervencion general militar.
 Idem y acreedor D. Angel Doldan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Vilarino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Gonzalez y Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Vicente Valverde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Castaño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Palacios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Espinardo, id.; por id. id.
 Idem Doña Rita Cañizares, acreedor D. Manuel Galindo, id. por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Peralta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Feliquias, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Palacios, acreedor D. José Avila, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Roig, id.; por id. id.
 Idem Doña María Bartolomé, acreedor D. José Barrera y Peña, id.; por id. id.
 Idem id.
 Idem Doña Inés Prieto, acreedor D. Juan Francisco Prieto, id.; por id. id.
 Idem id.
 Idem Doña María Mayoral, acreedor D. Francisco Basate, id.; por id. id.
 Idem Doña Paula Garcia, acreedor D. Joaquin Anel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salustiano Moreno, id.; por id. id.
 Idem Doña Valeriana Sobrino, acreedor D. Alfonso Sanchez, id.; por id. id.
 Idem id.
 Idem D. Juan Puente, acreedor D. Martin Puente, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Peralta, acreedor D. José Felipe Valencia, id.; por id. id.
 Idem id.
 Idem y acreedor D. Antonio Magan, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Coello, acreedor D. Domingo Soto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco del Rio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Peñalosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Remigio Rojas, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Céspedes, acreedor D. José Cañizares, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Aguilos, acreedor D. Manuel Barba, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Rubio y Muñoz, acreedor D. José María Rubio, id.;
 por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Pérez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Fernandez, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Vilaríño, acreedor D. Serafín Redondo, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Villa y Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Molina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Calvillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Pedrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Alvarez y Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Oteo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antero Rubio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ambrosio del Pozo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Félix, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Sevillano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eulogio Vega, id.; por id. id.
 Idem Doña Petra Vida, acreedor D. Leon Ojuel, id.; por id. id.
 Idem D. Ricardo Hernandez, acreedor D. Nicolás Hernandez, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Francisco García Huertas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Ansótegui, id.; por id. id.
 Idem D. Santiago Marqués, acreedor D. Ruperto Marqués, id.; por id.
 idem.
 Idem y acreedor D. Manuel Carriruaga, id.; por id. id.
 Idem Doña María Manuela Mena, acreedor D. Manuel Perez Villa, id.;
 por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Azurrundi, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sande, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Peraita, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matías Olivares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Patricio Rojo, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente Rodriguez, acreedor D. Juan Antonio Rubio, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Eustaquio Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Salgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eustaquio Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Linares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rubio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Saez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Puentes, id.; por id. id.
 Idem D. Bernardo Aparicio, acreedor D. José Aparicio, id.; por id. id.
 Idem D. Saturnino Golderos, acreedor D. Gregorio Gutierrez, id.; por
 idem id.
 Idem Doña Agustina Huertas, acreedor D. Manuel Gomez, id.; por
 idem id.
 Idem Doña Manuela García, acreedor D. Patricio Rodriguez, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Pascual García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gutierrez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Samper, id.; por id. id.
 Idem Doña Isabel Ros, acreedor D. Rafael Franco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Cabierno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Lara, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jorge Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Ruiz, id.; por id. id.
 Idem Doña Damiana Santaren, acreedor D. Fermin Sadrera, id.; por id.
 idem.
 Idem y acreedor D. Ramon Reina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Robles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco García y Delgado, id.; por id. id.
 Idem Doña Tomasa Francés, acreedor D. Blas Parra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco García Martí, id.; por id. id.
 Idem Doña Gracia Parra, acreedor D. Miguel Perez y Plá, id.; por id.
 idem.
 Idem y acreedor D. Pedro Sanchez, id.; por id. id.
 Idem Doña Tomasa Céspedes, acreedor D. Juan Ayllon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Gándes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Aguilar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Casanova, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jorge Mancho, id.; por id. id.
 Idem Doña Joaquina Alasan, acreedor D. Eusebio Ballester, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Carlos Martell, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fabian Guillen, id.; por id. id.

(Se continuará)

BANCO DE ESPAÑA.

Debiendo empezar en breve la corta y factura de los cupones de los valores que se hallan depositados en este establecimiento y que vencen en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximos, se hace saber:

1.º Que los interesados en los depósitos existentes pueden reclamar la devolución de ellos hasta el 10 de Octubre inmediato, ó dar aviso por escrito de que se les conserven con el cupon; pero en este caso habrán de retirar los depósitos para cortarles por sí cuando lo estimen conveniente, con arreglo al reglamento, lo cual tambien habrán de efectuar los que verifiquen depósitos con el cupon corriente desde el siguiente día 11 del mismo Octubre.

2.º Que los valores por garantía de préstamo se admitirán con cupon corriente hasta el 14 de Noviembre inclusive, y tanto de estos como de las anteriores existencias por dicho concepto serán de los que el Banco cortará los cupones, á excepcion de aquellos en que se pida por escrito se les conserven; pero en este caso se entiende que cuando los interesados necesiten el cupon habrán de saldar su préstamo y retirar los valores para cortarles por sí.

Madrid 28 de Setiembre de 1868.—El Secretario interino, Teodoro Rubio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Tercera Seccion.—Propiedades del Estado.

A las doce de la mañana del día 24 de Octubre próximo, se celebrará subasta en pública licitacion en la Casa Consistorial de los pueblos que á continuacion se expresan, para el arriendo de fincas enclavadas en la jurisdiccion de los mismos, á saber:

En Torrejon de Ardoz, para el arriendo de una tierra de pan llevar en la senda de la Galiana, de 11 fanegas, y otra de dos id. en la veredilla de Alcalá, procedentes de la quiebra de D. Agustin Larrea, por término de cuatro años y tipo de 26 escudos anuales.

En los Santos de la Humosa, para el de una tierra de una fanega en Cabezagorda, otra id. de tres celemines en el Quijar, dos celemines puestos de tallos de olivos, un olivar en el Hoyo y 13 tallos, cuyas fincas pertenecieron á D. Daniel Perez García, por término de cuatro años y tipo de 10 escudos anuales.

En Villalvilla, para el de un prado, titulado Ancho, de caber nueve fanegas y 3 celemines, procedente de la quiebra de D. Francisco Sanchez Corral, por término de cuatro años y tipo de 36 escudos anuales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administracion y en la Secretaría del Ayuntamiento de los expresados pueblos, donde podrán examinarlo los que deseen interesarse en algunas de las subastas.

Madrid 29 de Setiembre de 1868.—Manuel C. Massip. 10482—2

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.

Habiéndose dispuesto que salga del puerto de Cádiz un vapor-correo para la Habana conduciendo correspondencia, se avisa al público que la que quiera dirigir á las Antillas podrá depositarse en los buzones de esta corte en todo el día 2 del actual á las horas marcadas.

Madrid 1.º de Octubre de 1868.—El Delegado de la Junta Provisional, Juan Moratilla.

FÁBRICA NACIONAL DE TABACOS DE MADRID.

D. Manuel Infante, vecino de esta corte, habitante calle Mayor, núm. 32, tercero, se presentará en la Tesorería de esta Fabrica á verificar el reintegro de las cantidades que se le manda hacer por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, del 5 del corriente, de que se le dió conocimiento en 11 y 19 del actual; en el concepto de que si no lo verifica en el plazo de cuatro días, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 29 de Setiembre de 1868.—Altolaiguirre.

10494

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BÚRGOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtenerla acudirán al Alcalde de dicho pueblo, por medio de solicitudes documentadas, dentro de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Búrgos 29 de Setiembre de 1868.—Pablo de Castro.

10497—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Seccion de Fomento.—Obras publicas.

En virtud de lo dispuesto por real (1) orden de 2 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el día 21 de Octubre próximo venidero, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de segundo orden en esta provincia de Valladolid á Soria durante el presente año económico.

(1) Por respeto al texto no retiramos ciertas palabras que, como la que dá margen á esta nota, no se hallan ya en consonancia con el estado actual de cosas. Las Juntas Revolucionarias se apresurarán á remediar esta irregularidad adoptando y haciendo adoptar un lenguaje más conforme con la nueva situacion creada.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa este Gobierno de provincia; hallán, dose en la sección de Fomento del mismo de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo único á que ha de referirse esta contrata y presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 escudos.

Soria 28 de Setiembre de 1868.—El Gobernador de la provincia, Daniel de Moraza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria, con fecha... de... de 1868, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de ... á..., comprendida en la expresada provincia, y en su trozo único que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para dicho trozo, con estricta sujecion á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de los acopios).

(Fecha y firma del proponente).

Nota del trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de segundo orden de Valladolid á Soria por Peñafiel y el Burgo de Osma.—Trozo único.—Desde el confin de la provincia de Burgos por el Burgo de Osma hasta Soria.—Presupuesto de acopios, 4.399 escudos 151 milésimas. 10500

En virtud de lo dispuesto por real orden de 2 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el día 20 de Octubre próximo venidero á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de esta provincia de Taracena á Urdax, durante el presente año económico.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa este Gobierno de provincia; hallándose en la Sección de Fomento del mismo de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo único á que ha de referirse esta contrata y presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo ménos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 escudos.

Soria 28 de Setiembre de 1868.—El Gobernador de la provincia, Daniel de Moraza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria con fecha... de... de 1868, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia y en su trozo único, que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de los acopios).

(Fecha y firma del proponente).

Nota del trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de primer orden de Taracena á Urdax por Soria.—Trozo único.—Desde Paredes por Almazan, Soria y Agreda hasta el confin de la provincia de Navarra: presupuesto de acopios, 8.201 escudos 91 milésimas. 10501

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BATEA

(TARRAGONA).

D. Manuel Vaguer y Alentora, Alcalde constitucional de la villa de Batea, partido judicial de Gandesa, en la provincia de Tarragona.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 350 escudos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de un mes.

Batea 25 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Manuel Vaguer.

10507—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TOLEDO.

No habiendo producido resultado la subasta verificada para la pintura de la carpintería de taller y hierro del edificio que se construye en el artificio de Juanelo, con destino á la elevacion de aguas del Tajo para el abastecimiento de esta poblacion, y cuyo proyecto está ya aprobado por la superioridad, el Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por la Comision mixta de aguas, ha determinado abrir nueva licitacion de este servicio, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 301 escudos 101 milésimas.

El acto de la subasta, que ha de celebrarse con sujecion á las prescripciones del real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 19 de Marzo de 1852, sometiéndolo despnes á la aprobacion superior, tendrá lugar el dia 18 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Presidente del Ayuntamiento y Comision de aguas, en el despacho de los Sres. Tenientes de Alcalde, sito en las Casas consistoriales, bajo las condiciones que han sido aprobadas y están de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Las proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados, arreglados en un todo al modelo que á continuacion se publica, acompañando documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 20 escudos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una licitacion abierta únicamente entre sus autores, como establece la instrucción citada, sin que pueda bajar de un escudo la mejora que hicieren los interesados.

Toledo 28 de Setiembre de 1868.—Mariano V. Aguado.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de este año en... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la subasta de la pintura de la carpintería de taller y hierro en el edificio que se construye en el artificio de Juanelo, destinado á la elevacion de aguas del Tajo; se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujecion á las condiciones mencionadas y requisitos exigidos, bajando (aquí el tanto por 100 en letra) por 100 de la suma á que asciende el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

10503

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ORGAZ

(TOLEDO).

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de la villa de Orgaz en la provincia de Toledo, dotada con 470 escudos anuales que le serán satisfechos del presupuesto municipal, por la asistencia en sus dolencias y enfermedades á cierto número de vecinos pobres de esta poblacion y su agregado Arisgotas, distante una legua de esta villa, y con el resto del vecindario podrá contratarse convencionalmente.

Esta poblacion es cabeza de partido judicial, consta de 730 vecinos, y Arisgotas de 22, dista cinco leguas de Toledo y es sana y abundante de aguas y leñas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta localidad dentro del término de 30 dias, á contar desde el 24 del actual, advirtiendo que no ha de darse curso á ninguna solicitud que no se presente debidamente documentada, con certificacion del titulo profesional y demás que acrediten los méritos y servicios que reunan los aspirantes.

Orgaz 24 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Cta.

10496

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VELLILLA DE EBRO

(ZARAGOZA).

No habiéndose presentado aspirantes á las plazas vacantes de Médico y Cirujano titulares de la villa de Vellilla de Ebro, en la provincia de Zaragoza, partido de tercera clase por su poblacion de 340 vecinos, las cuales han de proveerse con arreglo al Reglamento de 11 de Marzo de este año, en un Doctor ó Licenciado en Medicina y un Cirujano de tercera clase, conforme á la autorizacion concedida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; se anuncia nuevamente para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en la forma prevenida en el artículo 27 del citado Reglamento dentro de los 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Vellilla de Ebro 23 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Casimiro Con-
tinente.

10495

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, ha acordado anular la subasta de las obras necesarias en el edificio de la propiedad del Estado

que ocupan los almacenes de efectos estancados de esta capital, la cual se verificó en 8 de Diciembre último, por no haber pasado el término de 30 días del anuncio en la GACETA al citado en que tuvo efecto la subasta, y ha dispuesto se celebre nuevo remate llenando este requisito.

En su consecuencia, el domingo 8 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la nueva subasta en las oficinas del Gobierno y ante el Sr. Gobernador de la provincia con sujeción al pliego de condiciones que se fija á continuación :

PLIEGO de condiciones económicas bajo las cuales han de tener efecto las obras de reparación en los almacenes de efectos estancados de esta capital, y que han de servir de base á la subasta que ha de celebrarse para la ejecución de dichas obras.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.º El remate se celebrará en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, el día 8 de Noviembre, con asistencia del Sr. Administrador de Hacienda pública, Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda.

2.º No se admitirán posturas que excedan de la cantidad de 812 escudos 370 milésimas, importe del presupuesto.

3.º Llegado el día, y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujeción al modelo que al final se expresa y por medio de pliegos cerrados cuya cubierta rubricará el portador, entregándola al Sr. Presidente que dispondrá se vayan numerando.

4.º A los referidos pliegos cerrados se ha de acompañar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 5 por 100 del importe del presupuesto que después se aumentará hasta el 10 por 100 por la persona á quien quede el remate, cuya cantidad servirá de garantía mientras se termina y reconoce la obra por el Arquitecto provincial.

El Depósito ó fianza podrá hacerse en papel del Estado como equivalente de metálico, al tipo señalado en las disposiciones legales ó al de la última cotización en los efectos que carecen de él. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo.

5.º Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el mismo orden de su numeración, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta, que publicará para la satisfacción de los concurrentes.

6.º El remate se considera adjudicado á favor del que hubiere presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda, pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta tanto que recaiga la aprobación superior.

7.º Si hubiera dos ó más proposiciones se procederá á la licitación oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubieran causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciere mayores ventajas. En el caso de no ofrecer resultado esta licitación, se adjudicará el remate al autor de la primera licitación ó proposición presentada á tenor de lo resuelto en real orden de 9 de Abril de 1858, sin perjuicio de la correspondiente aprobación superior en ambos casos.

8.º La persona ó personas á cuyo favor hayan quedado las obras, están obligadas á dar principio á ellas dentro del plazo de ocho días, contados desde el en que se haga saber la aprobación del remate y terminadas con sujeción al pliego de condiciones facultativas formado al efecto, á cuyo fin se otorgará la correspondiente escritura pública dentro del término de cuatro días, y en el caso de no cumplir el rematante con las condiciones anunciadas por la subasta, ó impidiere el otorgamiento de aquella en el término señalado, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración, conforme determina el art. 5.º del real decreto de 27 de Febrero de 1862, serán: 1.º Que se celebre nuevo remate, bajo aquellas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo; 2.º Que satisfaga también aquel los perjuicios que hubiere sufrido el Estado por la demora del servicio. Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá siempre la garantía de la subasta y aun se podrá secuestrarle bienes hasta cubrir las responsabilidades probables si aquella no alcanzase. No presentándose proposición admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administración á perjuicio del primer rematante.

9.º La duración de la obra no podrá exceder del término de un mes.

10. Concluidas las obras se dispondrá el oportuno reconocimiento por el Arquitecto provincial, quien expedirá la correspondiente certificación por la cual se acredite haber sido concluidas con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte. Si del reconocimiento resultare la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas, se obligará al contratista que se construya de nuevo, y en breve plazo que se le fijará, las que fuesen admisibles, y si no lo verificase en el término señalado, ó la construcción fuese nuevamente desechada, se procederá á ejecutarlo por Administración á cuenta del mismo contratista. En la misma responsabilidad incurriría el rematante si hiciere abandono del servicio ó no diere por terminadas las obras en el plazo señalado en la condición anterior; entendiéndose que aquella se extiende hasta la indemnización de la Hacienda de los perjuicios ocasionados por la demora en la terminación de las obras.

11. En el caso de faltar el rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas, quedará sujeto á la responsabilidad que marca el citado real decreto de 26 de Febrero de 1852, especialmente sus artículos 9.º, 10.º y 11.º, la cual se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 11.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las disposiciones de la misma, absoluta renuncia de todos los fueros y privilegios particulares.

12. La cantidad en que queden rematadas las obras se satisfará al contratista después de reconocidas y aprobadas en la forma que expresa la condición 1.º

13. Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione el expediente de subasta y otorgamiento de escritura.

14. Los presupuestos de las obras estarán de manifiesto en el despacho del Sr. Administrador, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

15. Todas las cuestiones que se promuevan sobre el cumplimiento, inteligencia, rescisión y demás efectos del contrato, se resolverán en la forma establecida en el art. 22 de la instrucción de 15 de Setiembre de 1862, y no por juicio arbitrario.

16. Se declaran comprendidos en este pliego, como si en él se hallasen insertos, el decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

Lérida 25 de Setiembre de 1868.—El Administrador de Hacienda, José Perez Valdés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... , enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, número (el que sea), se compromete á llevar á cabo las obras de reparación en los almacenes de la Hacienda pública que sirven para los efectos estancados en la ciudad de Lérida, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (se expresará en letra.)

(Fecha y firma.) 10465

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relación de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1802.

Censo sobre fincas que no se expresan, y pagaba á Fernando Rodríguez Montero Bermúdez, sin expresarse su nombre. Dotación á dicho convento. Lib. 16 fol. 64. Se verificó en 1585.

Solar calle de Media, de Juan de Media Villa, sin número. Data á censo. Libro 16 fol. 65. Se verificó en 1609.

Censo sobre casa calle de Sevilla, que pagaba Cristóbal de Gallegos y adquiere el convento de la Santísima Trinidad. Compra. Lib. 16 fol. 65. Se verificó en 1628.

Censo sobre casa calle de Gatona ó de Cañameros, sin número ni linderos, que pagaban los herederos de Pedro Rodríguez Berlanga, cuyos nombres no se expresan. Dotación al convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1633.

Censos sobre casas calle de Gatona ó Cañameros, que pagaban á Catalina Quirós, Catalina Benítez y María Jitana, no se expresa el número ni linderos de la finca. Data al mismo convento. Lib. 16 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1631.

Casa calle de la Lechuga, del convento de la Santísima Trinidad, sin número. Arrendamiento. Lib. 16 fol. 66 vuelto. Se verificó en 1590.

Censo sobre casa calle del Acabuche y plaza de Orellana, de Juan Francisco Céspedes, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 66 vuelto. Se verificó en 1680.

Censo sobre casa calle de los Valientes, de Juan Melendez Picado, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 67. Se verificó en 1623.

Casa calle de Mariñiguez, sin número, que adquiere á censo Francisco Perez Valenzuela, del vínculo de Pedro Gonzalez de Mendoza; no expresa el capital que se impone. Data á censo. Lib. 16 fol. 67. Se verificó en 1688.

Censo sobre casa, sin expresar la calle ni número, de Juan Martín Freire. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1656.

Casa en la Correría ó Corredera, de Bartolomé Sanchez Rastro, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 68. Se verificó en 1584.

Censo sobre casa calle de Medina, de Gutierrez Valverde, Gonzalo y Juan Valverde; no expresa el nombre del primero ni el número de la finca. Imposición al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 69. Se verificó en 1584.

Censo sobre casa calle del Pino, de Juan del Castillo, sin número. Imposición á dicho convento y hermandad de Santanton. Lib. 16 fol. 69. Se verificó en 1648.

Censo sobre fincas que no se expresan, de Luis Velez Chirino. Imposición á dicho convento. Lib. 16 fol. 70. Se verificó en 1601.

Censo sobre viña en Rincones, de Juan Lopez Martinez, no se expresa la cabida ni linderos. Dotación al mismo. Lib. 16 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1695.

Censo sobre tres aranzadas de tierra en el pago de Lárgalo, de la viuda de Juan Alonso Cornejo, sin expresarse su nombre ni los linderos de la finca. Dotación al mismo. Lib. 16 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1638.

Censo sobre casa callejon de Melendez, que pagaba la mujer é hijos de Luis Guillen al convento de la Trinidad y á D. Juan Altamirano, no expresa el número de la finca. División. Lib. 16 fol. 71. Se verificó en 1641.

Censo sobre casa calle de Vicario ó de Barja, de Pedro Rodriguez, sin número. Censo sobre dos aranzadas de arboleda en el callejon del Pozo del Olivar, de Alonso Garcia y su mujer, sin expresar su nombre. Entrega á dicho convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 72. Se verificó en 1632.

Censo sobre casa en el Ejido, sin número, que pagaba Andrés Martín Pastrana, y adquiere el convento de la Santísima Trinidad, de D. Pedro de Torres y Carrisosa, como administrador de sus hijos, sin expresar sus nombres. Compra. Lib. 16 fol. 73. Se verificó en 1583.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Juan Perez Cordero, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1585.

Bodega calle de Mora, y accesoria calle Honda, de D. Manuel José Lopez Garcia, sin números. Compra. Lib. 16 fol. 74. Se verificó en 1802.

Casa calle de la Zarza, de D. Francisco Medina Guzman, sin número. Data á censo. Lib. 16 fol. 74. Se verificó en 1768.

Censo sobre dos aranzadas de arboleda, pago del Manjon, de Juan de Par-

(1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

ra Jaramillo, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1676.

Censo sobre parte de casa plazuela de la Melera, de Cristóbal Muñoz, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 75. Se verificó en 1665.

Censo sobre casa calle Empedrada, sin número ni linderos, de la capellanía que posee Bartolomé Matías Espinosa. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 75. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa calle de la Tornería á la Puerta de Sevilla, sin número, de D. Fernando Alfonso Melgarejo, marido de Doña Juana Cor. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 75. Se verificó en 1684.

Censo sobre casa calle de Prieta, de Josefa Catalina y Ana Francisca Rodriguez Hidalgo, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 76. Se verificó en 1680.

Censo sobre casa calle de los Morenos, de Leonor de Vargas Machuca, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 76 vuelto. Se verificó en 1683.

Tienda y accesoría calle de la Corredera al altillo de las Angustias, de Juan de Vargas, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 77. Se verificó en 1691.

Censo sobre casa calle de Lealas, de Beatriz Canelas Leal, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 77. Se verificó en 1682.

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Sebastian Ariza, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 78. Se verificó en 1682.

Casa cochera y almacén calle de la Chancillería, de Francisco Palomino y Francisca Jaime, sin número. Hipoteca á la iglesia de Santiago. Lib. 16 folio 78. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle de Sebastian Carcia, de Diego Velazquez Badillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 79. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle de Prieta, de Juan Martín Canchola, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 79. Se verificó en 1698.

Censo sobre casa calle de Avila, de Pedro Lorenzo de Fuentes, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1691.

Censo sobre casa en el Ejido, de Alonso Pequeño y de su mujer, sin número. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 79. Se verificó en 1725.

Censo sobre casa y bodega calle Martín Fernandez, de Bartolomé Gil, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 80 vuelto. Se verificó en 1619.

Parte de casa calle de Barqueros, de D. Juan Camacho, sin número ni linderos. Data á censo. Lib. 16 fol. 81. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa calle de los Valientes, de Domingo Jimenez, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 81. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa calle de Acebuche, sin número, de Gaspar Estéban, no se conoce el apellido de este. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1677.

Censo sobre viña en Añina, que pagaba Alonso Cordero, sin expresar la cabida ni linderos. Censo sobre viña en Corchuelo, que pagaba Fernando Bello, sin expresar la cabida ni linderos. Censo sobre tierras en Orbaneja, que pagaba Alonso Jaimes, sin expresar la cabida ni linderos. Censo sobre cinco aranzadas de tierra en Orbaneja, que pagaba Isidro Agustín Rodríguez, sin linderos. Dotacion al convento de la Santísima Trinidad, por la memoria de Elvira Camacho Gallo. Lib. 16 fol. 82. Se verificó en 1667.

Censo sobre casa calle de Gaspar Fernandez, de Maria Vazquez Chacon, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1683.

Censo sobre casa en el Ejido, de Cristóbal Pacheco, no se expresa el nombre del Escribano ante quien se otorgó el documento. Reconocimiento. Libro 16 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1666.

Censo sobre parte de casa calle de Pavia, de Juan de Ayala, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 83. Se verificó en 1683.

Casa calle de Evora, Horca ó Cadchorco, con vista y accesoría á la Corredera, de D. Mateo Martín, sin número. Compra é hipoteca á D. Gregorio Gaitán. Lib. 16 fol. 83 vuelto. Se verificó en 1802.

Parte de casa calle de Bizcocheros, de D. Luis Gonzalaz, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 16 fol. 84. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Juana Garcia, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 85. Se verificó en 1677.

Censo sobre casa calle de la Plata, de Alonso de Cuenca, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 85. Se verificó en 1681.

Censo sobre parte de casa calle de Campana, de Pedro Marquez, sin número ni linderos. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 86. Se verificó en 1666.

Censo sobre parte de casa calle de Molineros, de Diego de Rivas, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 87. Se verificó en 1680.

Censo sobre casa calle del Sol, de Diego Salero y de Isabel y Leonor Rodriguez, sin número. Imposicion á los conventos de la Trinidad y Vera-Cruz. Libro 16 fol. 87. Se verificó en 1592.

Censo sobre casa calle del Sol, de Teresa Mateos, sin número. Imposicion al de la Trinidad. Lib. 16 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1629.

Diez y nueve aranzadas de tierra y viña en la cañada de Huerta, de Juan Benitez, sin linderos. Adjudicacion y obligaciones al convento de la Trinidad. Libro 16 fol. 88. Se verificó en 1729.

Censo sobre casa calle de la Campana, de Benito Catalan de Cuenca, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 89 vuelto. Se verificó en 1636.

Casa calle del Palomar, de Francisco Hernandez y su mujer, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 90 vuelto. Se verificó en 1652.

Casa calle de Empedrada, de Estéban Cesáreo Martinez, sin número. Compra y reconocimiento. Lib. 16 fol. 90 vuelto. Se verificó en 1737.

Casa calle de la Alcadesa, de José Gallinal y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á Agustín Francisco Valiente. Lib. 16 fol. 91. Se verificó en 1802.

Parte de casa calle del Sol, de los mismos, sin linderos ni número. Cancelacion. Lib. 16 fol. 91. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Francisco Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 91 vuelto. Se verificó en 1676.

Casa calle de Francos, de D. José Carrero y Virues, sin número. Hipoteca á Francisco de Paula Arena. Lib. 16 fol. 92 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle del Sol, de Juan Rodriguez Moreno y su mujer. Data. Lib. 16 folio 93. Se verificó en 1605.

Tres aranzadas de viña pago de Añina, de los mismos, sin linderos. Dos aranzadas de viña y tierra, pago de la Norieta, de los referidos, sin linderos. Hipoteca al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 93. Se verificó en 1605.

Censo sobre casa calle del Sol, que paga Juan Rodriguez Moreno y su mujer al convento de la Trinidad para cierta memoria establecida en el mismo por los padres de Martín Farfan de Cuenca, cuyos nombres no se expresan. Dotacion á dicho convento. Lib. 16 fol. 93. Se verificó en 1605.

Censo sobre parte de casa puertas del Sol, en el callejon de Melendez, de Juan Vicente, sin expresar su apellido, ni el número de la finca. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 94. Se verificó en 1687.

Censo sobre casa calle de Campana, de María del Buen Suceso y Andrea Jerónima Blanco, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1686.

Censo sobre parte de casa calle de la Plata, de Catalina Lopez de la Zarza, sin número ni linderos. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Libro 16 fol. 94. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa calle de la Campana, de Pedro Pequeño, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 94. Se verificó en 1798.

Censo sobre dos aranzadas de tierra en Montealegre, de Pedro Marquez, sin linderos. Censo sobre parte de casa calle de Campana, del mismo, sin número ni linderos. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 folio 94 vuelto. Se verificó en 1680.

Censo sobre casa calle del Sol, de José Alvarez, sin linderos ni número. Entrega á dicho convento. Lib. 16 fol. 95. Se verificó en 1719.

Casa calle de Estereros, núm. 150, de Francisco Piñero, sin linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 15 fol. 96. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle de Molineros, de Baltasar Rodriguez Largado, no expresa el número ni el año en que se verificó el documento. Imposicion al convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 96. Se verificó en (se ignora).

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Juan Bautista, sin número. Imposicion á dicho convento. Lib. 16 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1660.

Censo sobre casa calle Larga, sin número, de Diego Alvarez de Linarés, que adquiere el convento de la Santísima Trinidad. Dotacion. Lib. 16 folio 97 vuelto. Se verificó en 1654.

Censo sobre casa plaza de San Dionisio, de Antonio Fernandez Valverde, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1676.

Censo sobre casa con bodega en la Corredera, de Doña Catalina de Pina, sin número ni linderos. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Libro 16 fol. 98. Se verificó en 1673.

Censo sobre casa calle del Palomar, de Sebastian Moreno, sin número. Entrega á dicho convento. Lib. 16 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1669.

Censo sobre casa calle del Sol, de Manuel Carballo, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 99 vuelto. Se verificó en 1677.

Censo sobre casa calle de Medina, de Alonso Rodriguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 folio 99 vuelto. Se verificó en 1676.

Censo sobre casa calle de Prieta, de Doña María Canelas, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 folio 100. Se verificó en 1676.

Censo sobre casas en el baluarte de la Corredera, sin número, que Francisco Rodriguez reconoce á favor del convento de la Santísima Trinidad por sus hijos y nietos, sin expresar sus nombres. Reconocimiento. Lib. 16 folio 100. Se verificó en 1656.

Casa Puerta de Sevilla, de D. Pedro Agustín Rivero y Doña Tomasa de la Tijera, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 16 fol. 101. Se verificó en 1802.

Casa calle de la Porvera, de D. Gonzalo Ramos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 16 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle Larga, de Vicente Rivero y otros, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 16 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle Larga, de D. Nicolás de los Reyes y su mujer, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 16 fol. 102. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle de Martín Fernandez, de Doña Elena Perez de Rivera, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 102 vuelto. Se verificó en 1655.

Censo sobre casa calle del Sol, de José Ambrosio Espino y su mujer, sin número. Entrega al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 103. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Juan Bueno Tinoco y su mujer. Imposicion al convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 103 vuelto. Se verificó en 1750.

Dos aranzadas y 350 estadales de tierra y viña en el pago de Macharnudo, sin linderos, de Cayetana Aparcero. Hipoteca al convento de Santo Domingo. Libro 16 fol. 103 vuelto. Se verificó en 1802.

Nueve aranzadas de olivar pago de la Galera, del convento de Santo Domingo, sin expresar linderos. Arrendamiento. Lib. 16 fol. 103 vuelto. Se verificó en 1802.

Censo sobre heredad de tierra y viña en el pago de Montealegre, sin expresar la cabida ni linderos, que pagaba Francisco Herrera y su mujer. Mandado al Convento de la Trinidad por la fundacion de memoria de Bartolomé Castelar. Lib. 16 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1658.

Censo sobre parte de casa horno, de Francisca de Espino, no expresa calle, número ni linderos. Imposicion al convento de la Trinidad. Lib. 16 folio 105. Se verificó en 1695.

Censo sobre casa calle de Campana, de María de los Reyes, sin número.

Donacion al convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 106. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle Nueva, de Francisco de Quintanilla, sin número. Dotacion á la capellania de María Catalan de Cuenca. Lib. 16 fol. 106. Se verificó en 1673.

Censo sobre casa calle de la Hoyanca, de Gaspar Fernandez, sin número, Imposicion á fray Juan de Espinosa y al convento de la Trinidad. Lib. 16 folio 107. Se verificó en 1687.

Bienes, derechos y acciones que no se expresan, de fray Juan de Espinosa. Renuncia á Gaspar Fernandez. Lib. 16 fol. 107. Se verificó en 1687.

Partes de casa calle del Sol, de Juan Velazquez, sin número. Compra é hipoteca al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 107. Se verificó en 1691.

Censo sobre casa calle de la Justicia, de Sebastian Martin Vinatoro, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 108. Se verificó en 1687.

Censo sobre casa calle de Empedrada, que pagaban Alonso Jimenez Alfaro y su mujer, no expresa número ni linderos. Dotacion al convento de la Trinidad por la memoria de Roman Gomez y su mujer. Lib. 16 fol. 108. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa y una heredad de viña que pagaban Diego Ramos Pizaro y su mujer á Roman Gomez é Isabel de Mendoza, no expresa la situacion, linderos, número ni cabida de las fincas. Dotacion al convento de la Trinidad por la memoria de Roman Gomez y su mujer. Lib. 16 fol. 108. Se verificó en 1675.

Casa calle de la Hoyanca, de Martin Garcia de Flores, sin número ni linderos. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 109. Se verificó en 1695.

Censo sobre ocho aranzadas de tierra en Badalejo, de Juan Ibañez, sin linderos. Entrega al mismo. Lib. 16 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1691.

Medio casa calle de la Corredera, de Bartolomé Matias Espinosa, sin número ni linderos. Entrega al mismo. Lib. 16 fol. 111. Se verificó en 1695.

Censo sobre tres partes de casa calle la de Jabonería, de Alonso Jimenez, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 112 vuelto. Se verificó en 1690.

Parte de casa plazuela de Orellana, de Benito Vadillo, sin número. Data á censo. Lib. 16 fol. 113. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa calle de Domingo Ruiz, de Alonso de Bustos Palomino Camacho, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1678.

Censo sobre tierras en Solete, sin expresar la cabida ni linderos, que pagaba Luis Galindo de Herrera. Dotacion á la memoria que en el convento de la Trinidad fundó Juan de Castro. Lib. 16 fol. 114. Se verificó en 1687.

Censo sobre casa calle de Encaramada, de Bartolomé Moreno Cala, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 115. Se verificó en 1687.

Parte de censo sobre casa calle de Santa Clara, que pagaba Francisco de Rueda, en mayor cantidad al vínculo de Andrés Benitez de Quirós; no expresa número ni linderos de la finca, así como tampoco las en que están impuestos otros censos, con los cuales se hace por Juan Benitez de Quirós, último poseedor de dicho vínculo, una fundacion de dos capellanías en la iglesia de San Miguel. Lib. 16 fol. 116. Se verificó en 1687.

Censo sobre casa calle de Santa Clara, de Francisco de Rueda, sin número ni linderos. Censo sobre casa, tiendas y ventanas, calle de Alquiladores, de D. Garcia Davila Ponce de Leon, sin número ni linderos. Censo sobre casa calle de Sancho Vizcaino, de los herederos de Jerónimo Diaz Calderon, no se expresa sus nombres, número ni linderos de la finca. Censo sobre casa calle de Pavia, no se expresa quien fué su dueño, número ni linderos de la finca. Censo sobre cuatro aranzadas de tierra en Bogás, de Doña María Rendon, sin linderos. Censo sobre tierras en Marchanudo, de los herederos de Roque Perez de Ceballos, no se expresan sus nombres, cabida ni linderos de la finca. Censo sobre tres aranzadas de tierra en Bonaina, de los herederos de Anton Sanchez Vizcaino, no se expresan sus nombres ni linderos de la finca. Donacion al convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 116. Se verificó en 1687.

Casa calle de Martin Fernandez, de D. Antonio María Rodriguez, sin número. Compra é hipoteca á D. José Comes Yuste. Lib. 16 fol. 117. Se verificó en 1802.

Casa calle de los Remedios, de D. Antonio María Rodriguez, sin número. Compra é hipoteca á D. José Cosme Yuste. Lib. 16 fol. 117. Se verificó en 1802.

Casa calle de la Higuera, de Francisco Cristóbal Gutierrez, sin número. Obligacion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 118 vuelto. Se verificó en 1736.

Cuarta parte de casa calle de San Miguel, del convento de la Santísima Trinidad, sin número ni linderos. Cuarta parte de un balcon, plaza del Arenal, del mismo, sin linderos ni número. Donacion y obligacion á la memoria de Sebastian Vazquez. Lib. 16 fol. 119. Se verificó en 1764.

Censo sobre caballería y media de tierra en la Haza del Cuerpo del Hombre, en el cortijo de los Vicos, de D. Francisco de Villavicencio y D. Lorenzo Fernandez de Villavicencio, no se expresan los linderos. Imposicion á la testamentaria de D. Pedro Nuñez de Villavicencio. Lib. 16 fol. 119 vuelto. Se verificó en 1669.

Censo sobre heredad de viña de 12 aranzadas y tres cuartas y media, en el pago de la Zarzueli y cañada de Cantarranas, de los mismos, no se expresan los linderos. Imposicion á la testamentaria del mismo. Lib. 16 fol. 119 vuelto. Se verificó en 1669.

Censo sobre parte del cortijo de Vicos, y una heredad de viña en la Zarzuela, que imponen D. Lorenzo Fernandez de Villavicencio y su hermano D. Francisco, cuyos réditos habian de pagar á Doña María Josefa, monja en el convento de la Victoria, y por su muerte á la capellania que dejó fundada; no expresa el nombre del fundador, ni el apellido de esta. Imposicion á la testamentaria de D. Pedro Nuñez de Villavicencio. Lib. 16 fol. 119 vuelto. Se verificó en 1669.

Casa calle del Molino del Julio, de Francisco de la Riva y Antonio Perez, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 120 vuelto. Se verificó en 1802.

Media casa calle de Francos, de D. Juan Domingo de la Riva, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 121. Se verificó en 1802.

Casa calle de Piernas, núm. 559, de D. Antonio José de Matos, sin linderos. Donacion. Lib. 16 fol. 121 vuelto. Se verificó en 1802.

Censo sobre cinco aranzadas de viña, de Doña Ana Guerra, sin expresarse el pago. Venta á la memoria que en el convento de la Trinidad fundó Doña Juana Solís Guerrero. Lib. 16 fol. 121 vuelto. Se verificó en 1703.

Censo sobre cuatro aranzadas de viña en Almocaden, de los herederos de Victoria Becerra, sin constar sus nombres. Venta á la memoria que en el convento de la Trinidad fundó la misma. Lib. 16 fol. 121 vuelto. Se verificó en 1703.

Censo sobre siete aranzadas de viña, pago de Carrahola, de Lucas Canibro, sin linderos. Redencion. Lib. 16 fol. 122 vuelto. Se verificó en 1738.

Censo sobre dos casas, calle Larga, de Doña Ana Alvarez de Linares, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 122 vuelto. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa calle de Cazon, de María Nuñez y otros, sin número. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 123. Se verificó en 1703.

Censo sobre tres aranzadas de tierra, pago de Manzanillos, de Antonio Lopez de Santiago. Sin linderos. Compra por dicho convento. Lib. 16 folio 123 vuelto. Se verificó en 1703.

Censo sobre dos aranzadas de tierra pago de Añina, que pagaba Catalina de Medina; no expresa linderos de la finca. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 123 vuelto. Se verificó en 1636.

Censo sobre casa calle Larga, de D. Gaspar de las Quintas, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 124. Se verificó en 1700.

Censo sobre heredad de viña en Carrahola, sin expresar la cabida, de Doña Juana Rendon. Compra por el anterior convento. Lib. 16 fol. 124 vuelto. Se verificó en 1703.

Censo sobre cuatro aranzadas y ciertos estadales de viña, sin expresar su número, en el pago de Añinas, de Bartolomé Franco. Reconocimiento. Libro 15 fol. 125. Se verificó en 1698.

Censo sobre casa calle de Empedrada de Magdalena de Celis y otros, sin expresar sus nombres ni el número de la finca. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 125. Se verificó en 1703.

Censo sobre ocho aranzadas de tierra en el cortijo del Donadío del Bujon, en la Haza de la Patanilla, de D. Pedro Nuñez de Villacencio, no se expresan los linderos. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 127. Se verificó en 1696.

Censo sobre cuatro aranzadas de tierra y viña pago del Pozo Romano, de Miguel Jerónimo, cuyo apellido no se expresa, sin linderos. Censo sobre casa calle de la Sangre, de Tomás de Mendoza, sin número ni linderos. Censo sobre casa calle de Juan de Torres, de Frutos Martin, sin linderos ni número. Compra por el convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 128. Se verificó en 1699.

Censo sobre casa en el Ejido, de Alonso Pequeño y su mujer, sin número. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 128 vuelto. Se verificó en 1725.

Censo sobre casa calle de Ponce, de Doña Catalina Virués de Hinojosa, sin número ni linderos. Imposicion á dicho convento. Lib. 16 fol. 129. Se verificó en 1699.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Inés Capote y su hija, sin número ni linderos. Imposicion al mismo convento. Lib. 16 fol. 129 vuelto. Se verificó en 1721.

Tres aranzadas de tierra y viña en el arroyo del Membrillar, de Bartolomé Palomino, sin linderos. Hipoteca á Antonio de Silva Carrivero. Lib. 16 folio 130. Se verificó en 1802.

Plantío de cuatro y media aranzadas de viñas, pago Peral del Cangrejo, de Bartolomé Garcia y su mujer, sin linderos. Hipoteca á Francisco Martinez de Cossío. Lib. 16 fol. 131 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle de Sevilla, de D. Francisco Martin, sin número. Compra. Libro 16 fol. 131 vuelto. Se verificó en 1802.

Una aranzada de tierra en el pago de Valdetero, del convento de la Santísima Trinidad, sin linderos. Donacion. Lib. 16 fol. 132 vuelto. Se verificó en 1718.

Censo sobre casa plaza del Arenal, de D. Estéban Benitez de Lassida, sin número. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 133. Se verificó en 1731.

Des aranzadas y 260 estadales de tierra y olivar, pago de Valdepajuelas, de Francisca Palacios, sin linderos. Censo sobre casa calles del Ejido y de Marifigüez, de Diego de Medina Torre, sin número ni linderos. Dotacion á la capellania que en la capilla de las Angustias fundó Francisca Palacios. Libro 16 fol. 133 vuelto. Se verificó en 1738.

Censo sobre casa calle de Cazon, de Doña Isabel Saavedra Rendon, sin número. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 134 vuelto. Se verificó en 1735.

Casa calle de la Alcaidesa, de Francisco de Rojas, sin número. Hipoteca á Pedro Lopez Villegas. Lib. 16 fol. 135. Se verificó en 1802.

Tienda plaza de Escribanos, del Excmo. Sr. D. Juan Teran Gutierrez, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 136. Se verificó en 1747.

Censo sobre casa calle de Granados, de Doña María Ana Fernandez, sin linderos ni número. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Libro 16 fol. 136 vuelto. Se verificó en 1726.

Censo sobre casa calle de Escribanos, de Doña Sebastiana de Medina, sin número ni linderos. Imposicion al mismo convento. Lib. 16 fol. 136 vuelto. Se verificó en 1726.

Censo sobre casa calle del Sol, de Doña María Sanchez, sin número ni linderos. Imposicion al convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 136 vuelto. Se verificó en 1720.

Casa calle de Cazon, de Doña María Perez, sin número ni linderos. Compra. Lib. 16 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1727.

Casa en el Ejido, de Gonzalo Martín y Francisca Nuñez, sin número. Adjudicación y obligación al convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 138 vuelto. Se verificó en 1709.

Bienes y derechos que no se expresan y heredó Doña Luisa de Alva y Trujillo de su padre D. Pedro de Alva. Casa calle de Evora, de la misma Doña Luisa, sin número. Censo que paga Alonso Guerrero, sobre casa sin expresarse la calle, número ni linderos. Censo que paga Francisco Rayo, sobre casa calle de Avila, sin número ni linderos. Censo que pagan los herederos de D. Juan del Cubo, sin expresar sus nombres ni sobre qué fincas. Dotación y fundación de memoria por Doña Luisa de Alva y Trujillo en el convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 139. Se verificó en 1721.

Casa calle del Sol, de Doña María Micaela de Gallegos, sin número. Hipoteca a la condesa de Montegil. Lib. 16 fol. 140. Se verificó en 1802.

Casa calle de Arcos, de Bernardino García, sin número. Hipoteca a Doña Ramona García. Lib. 16 fol. 140 vuelto. Se verificó en 1802.

Censo sobre casas solares de Hinojosa, sin fijarse la calle, número ni linderos, de los herederos de Manuel Gonzalez, sin expresar sus nombres. Dotación y fundación de memoria por Doña Bernardina Espinola y Adorno, en el convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 141 vuelto. Se verificó en 1679.

Censo sobre parte de casa calle de Avila, de Francisca Cortes Carrillo, sin número ni linderos. Imposición al convento de la Santísima Trinidad. Libro 16 fol. 142. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle de Molineros, de Doña Francisca de Herrera Cabra, sin expresarse la fecha del documento, ni el número y linderos de la finca. Imposición al convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 142 vuelto. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle de la Higuera, de Doña Josefa Marquez, iguales defectos. Hipoteca a Diego Luis José de Cueto y al dicho convento. Libro 16 fol. 143. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle Angosta de los Roperos, sin fijarse la calle ni el número, de los herederos de Juan de Salas, sin expresarse sus nombres. Donación al dicho convento. Lib. 16 fol. 143 vuelto. Se verificó en 1655.

Censo sobre dos aranzadas y 110 estadales de tierra junto al río Guadalete, de Bartolomé Jimenez, sin linderos. Fundación de memoria al convento de la Trinidad por Diego de Florindas y su mujer. Lib. 16 fol. 144. Se verificó en 1616.

Casa calle de Empedrada, de Sebastian Benitez de Espino y su mujer, sin número. Data á censo. Lib. 16 fol. 144 vuelto. Se verificó en 1723.

Censo sobre casa calle de la Zarza, de D. Luis Colon, sin número ni linderos. Entrega al convento de la Santísima Trinidad por dote de la memoria de Francisco Argumedo. Lib. 16 fol. 145. Se verificó en 1724.

Bodega calle de Campana, de Juan del Arroyo, sin número. Data á censo. Lib. 16 fol. 145. Se verificó en 1698.

Cuatro aranzadas de tierra pago de Tizon, que adquiere á censo D. Bartolomé Lazo de Doña Luisa Moreno, como tutora y curadora de sus menores hijos, si expresar sus nombres, y esta hace entrega de él al convento de la Santísima Trinidad. Data á censo y entrega. Lib. 16 fol. 145. Se verificó en 1732.

Parte de casa calle de Antona de Dios, de D. Francisco Martínez de Cosío, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 146 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle de las Lecheras, de D. Manuel de los Reyes, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 146 vuelto. Se verificó en 1802.

Parte de casa calle del Sol, de Antonio Ramirez, sin número. Compra. Libro 16 fol. 147. Se verificó en 1802.

Casa calle de Honsario, de D. José Aróstegui, sin número. Data á censo. Libro 16 fol. 148. Se verificó en 1676.

Casa calle de los Morenos, de Manuel Carrascoso, sin número. Compra é hipoteca a D. Nicolás Gallardo y su mujer. Lib. 16 fol. 148 vuelto. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle del Pañuelo, de Juan Dominguez, sin número. Compra por el convento de la Santísima Trinidad. Lib. 16 fol. 149. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa en el Ejido, de Doña Leonor Ramos; no expresa la fecha en que se verificó el documento ni el número y linderos de la finca. Imposición á dicho convento para una memoria. Lib. 16 fol. 149 vuelto. Se verificó en 1802.

Censo sobre parte de casa calle de Campana, de Beatriz del Clavo, sin número ni linderos. Imposición á dicho convento para otra memoria. Libro 16 fol. 150. Se verificó en 1677.

Censo sobre heredad de 11 aranzadas de tierra y viña, pago de Montealegre, del vínculo de Diego Martínez Cabeza Leal, sin linderos. Imposición al convento de la Trinidad. Lib. 16 fol. 150 vuelto. Se verificó en 1698.

Casa calle de Piernas, de José Dominguez, sin número. Hipoteca á Manuel Baena y otros. Lib. 16 fol. 151. Se verificó en 1802.

Casa calle de Sevilla, de D. José Sanchez Ceruti, sin expresar número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 16 fol. 151 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle de Campana, del convento de la Santísima Trinidad, sin número. Donación por la memoria de Francisco Lopez Castaño. Lib. 16 folio 152. Se verificó en 1681.

Casa y accesoría calle Empedrada, de José de Molina, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 152. Se verificó en 1802.

Casa calle de la Carpintería alta, núm. 194, sin linderos, de D. Lorenzo Amante. Compra. Lib. 16 fol. 152 vuelto. Se verificó en 1802.

Cuatro y media aranzadas de tierra en dos suertes, en Montealegre, sin linderos. Cuatro aranzadas de tierra en Barbadillo, sin linderos, ámbas de D. Vicente Boronat. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 16 fol. 153. Se verificó en 1802.

Casa calle de la Alcaldesa ó de la Imágen Chiquita, sin número ni linderos,

de D. José Gallinal. Hipoteca al mismo. Lib. 16 fol. 153. Se verificó en 1802.

Casa calle de Sancho Vizcaino, de D. Nicolás Pizarro, sin número ni linderos. Compra é hipoteca á Antonia Benitez. Lib. 16 fol. 155. Se verificó en 1802.

Casa calle de Sevilla, de Fernando García, sin número. Compra é hipoteca á Doña Andrea Altica. Lib. 16 fol. 155 vuelto. Se verificó en 1802.

Corralon en una casa calle Nueva, de D. Nicolás Velez y su mujer, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 156. Se verificó en 1802.

Casa calle de Avila, de María Falcon y otros, sin número. Hipoteca á la Condesa de Montegil y á la Sra. Doña Ana Espinola. Lib. 16 fol. 156 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle de la Misericordia, de Lorenzo Amante, sin número. Compra. Libro 16 fol. 157. Se verificó en 1802.

Casa calle de Medina, de Diego de Lara y Camacho, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 159 vuelto. Se verificó en 1802.

Una aranzada de higueral y parte de casa calle de Tierra de la Orden, sin número, de Gregorio Gonzalez. Compra. Lib. 16 fol. 160. Se verificó en 1802.

Mitad de un pozo situado en una suerte de cuatro aranzadas y cuarta de tierra y olivar, en el Arroyo del Membrillar ó Bogás, que adquiere D. Lorenzo Herrera de D. Ramon de Villa, quien asimismo hizo venta á Isabel Monilla, como tutora de Juan Antonio y Sebastian Salado y Monilla, sin expresar la casa ni el nombre de la persona á quien pertenece la referida finca. Compra. Lib. 16 fol. 160 vuelto. Se verificó en 1802.

Dos pedazos de sitio de casas calle de Fontana y Prieta, de D. Fernando Fernandez Conde y de los menores Francisco y Pedro Alvarez; no expresa la extension superficial ni números de las fincas. Permuta. Lib. 16 fol. 161. Se verificó en 1802.

Bodega esquina á la calle de la Sangre y de San Onofre, de D. José de Medina, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 162. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle de las Barraganas, de Doña Micaela García, sin número. Imposición á la fabrica de la iglesia Colegial. Lib. 16 fol. 163. Se verificó en 1802.

Casa calle de Rompe Chapines, de Tomás de Porche, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 163. Se verificó en 1802.

Casa calle del Sol, de Luis de las Heras, sin número. Compra. Lib. 16 folio 164. Se verificó en 1802.

Casa calle de Evora, de Tomás Rodriguez y Josefa Jimenez, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 164 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle de las Monjas de Santa María de Gracia, de Miguel Viaña, sin número ni linderos. Compra. Lib. 16 fol. 165 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa plaza del Arenal, de Miguel Viaña, sin número. Compra. Lib. 16 folio 165 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa horno calle de Estereros, sin número, que adquiere D. Francisco Perez y grava á varios interesados, sin expresar sus nombres. Compra é hipoteca á varios acreedores de Gaspar Zarza y su mujer. Lib. 16 fol. 166 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle de los Morenos, de Juan de Leiva, sin número. Compra. Libro 16 fol. 167. Se verificó en 1802.

Parte de casa calle del Molino del Judío, de Cristóbal Morales, sin número. Hipoteca á Cristóbal Morales. Lib. 16 fol. 167. Se verificó en 1802.

Casa calle de Pedro Alonso, de Doña Beatriz Caballero de los Olivos, sin número. Compra é hipoteca á José y Manuel Farfante. Lib. 16 fol. 168. Se verificó en 1802.

Casa calle Larga, de D. Luis Gonzalez, sin número. Hipoteca al Marqués del Castillo del Valle, como síndico del convento de las Descalzas. Lib. 16 folio 168 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle Larga, del convento de las Descalzas, sin número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 16 fol. 168 vuelto. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle de la Cárcel, de Pedro, Antonia y Josefa Bacaro, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 168 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle de la Porvera, de D. Antonio Martín, sin número. Compra. Libro 16 fol. 169. Se verificó en 1802.

Censo sobre casa calle del Puerto, de Francisco Lopez, sin número. Imposición al convento de San Francisco. Lib. 16 fol. 169. Se verificó en 1802.

Casa, bodega y almacén calle de las Barraganas, de D. Sebastian Barba, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 169 vuelto. Se verificó en 1802.

Casa calle Juan de Torres, sin número, que D. Isidoro Gutierrez y Gonzalez adquiere y grava á la testamentaria, herederos y acreedores de Andrés Moreno y Doña Juana Franco, sin expresar los nombres de aquellos. Compra é hipoteca. Lib. 16 fol. 170. Se verificó en 1802.

Casa calle de Caballeros, de D. Juan Carlos Haurie, sin número ni linderos. Data é hipoteca al vínculo de D. Sebastian de Espinola y Zarzana. Libro 16 fol. 171. Se verificó en 1802.

AÑO DE 1803.

Casa calle Ancha, de Juan Sanchez, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Libro 16 fol. 1. Se verificó en 1803.

Vista de un balcon en la plaza del Arenal, de D. Sebastian Gonzalez Cepero, se ignora el número de la casa á que corresponde dicho balcon. Compra. Lib. 16 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1803.

Parte de casa calle de Galvan, de Manuel Gonzalez, sin número. Compra. Libro 16 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1803.

Parte de casa calle del Cerro fuerte, de Alonso Mateos, sin linderos ni número. Hipoteca á Francisco Rubiales. Lib. 16 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1803.

Bodegas y corralon calle del Pajarete, de D. Jorge de Cárdenas, sin número. Compra é hipoteca á D. Juan Lorenzo Argüelles. Lib. 16 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1803.

Casa núm. 890, calle de Levante, que Antonio Jimenez grava á favor del Arca de vinculaciones hasta el reintegro del valor en que Doña María Joaquina Virués, tutora de su hijo primogénito, tiene permiso de vender una suerte de tierra nombrada de Umeruelo; no se expresa el nombre del primogénito ni el de los vinculistas. Hipoteca. Lib. 16 fol. 4. Se verificó en 1803.

(Se continuará.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA.

Se saca á pública subasta el suministro de 3 578 kilogramos de cáñamo de primera clase, á 500 milésimas el kilogramo, 950 kilogramos id. de segunda id., á 466 milésimas el kilogramo, y 1.839 kilogramos id. de tercera id., á 450 milésimas de escudo el kilogramo, ó los que se necesiten en la Casa de Misericordia, hasta 30 de Junio del año 1869, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 2 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia, ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos antes referidos y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 305 escudos 925 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

A las doce y media de la mañana procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 26 de Setiembre de 1868.—El Presidente, Perfecto Manuel de Olalde.—P. A. D. L. J., el Secretario, José Cirujeda y Torán.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de y en el *Boletín oficial de Valencia* de y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 3.578 kilogramos de cáñamo de primera clase, 950 id. de id. de segunda clase, y 1.839 id. de id. de tercera id., ó los que se necesiten en la Casa de Misericordia hasta 30 de Junio del año 1869, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de (la cantidad en letra.)

Acompaña á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de 305 escudos 925 milésimas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.) 10504

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 625 hectólitros de trigo, huerta, á 10 escudos 746 milésimas el hectólitro y 625 hectólitros de trigo candeal y de Castilla á 12 escudos 437 milésimas ó los que se necesiten en el hospital provincial de esta ciudad, hasta 30 de Junio del año 1869, por no haberse presentado licitadores en la anunciada para el día 21 del presente mes, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 3 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos antes referidos y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 1.448 escudos 937 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

A la una y media de la tarde procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 26 de Setiembre de 1868.—El Presidente, Perfecto Manuel de Olalde.—P. A. D. L. J., e Secretario, José Cirujeda y Torán.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de y en el *Boletín oficial de Valencia* de y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 625 hectólitros de trigo, huerta, y 625 hectólitros trigo candeal y Castilla ó los que se necesiten en el hospital provincial de esta ciudad, hasta 30 de Junio del año 1869, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de (la cantidad en letra.)

Acompaña á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de 1.448 escudos 937 milésimas como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.) 10505

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 200 hectólitros de trigo candeal á 12 escudos 437 milésimas el hectólitro, y 610 hectólitros de trigo de huerta á 10 escudos 746 milésimas el hectólitro, ó los que se necesiten en la casa de Beneficencia de esta ciudad, hasta 30 de Junio del año 1869, por no haberse presentado licitadores en la anunciada para el día 19 del presente mes, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 2 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos antes referidos y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 904 escudos 246 milésimas, ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

A la una y media de la tarde procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 26 de Setiembre de 1868.—El Presidente, Perfecto Manuel de Olalde.—P. A. D. L. J., el Secretario, José Cirujeda y Torán.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de y en el *Boletín oficial de Valencia* de y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 200 hectólitros de trigo candeal y 610 de trigo huerta ó los que se necesiten en la casa de Beneficencia de esta ciudad hasta 30 de Junio del año 1869, y del

precio máximo fijado como tipo para el remate, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de... (la cantidad en letra).

A compañía á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos la suma de 904 escudos 246 milésimas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.) 10506

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Cases, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita á los que se crean con derecho á heredar á Doña Asuncion Martinez Dobaliu, que falleció sin testar en esta corte el día 16 de Abril de este año, para que en el término de 30 dias, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, advirtiéndoles que se ha presentado en tal concepto su hermano D. José Martinez, y apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Setiembre de 1868. — Por Jaques, Luis Escobar.
P. — 24

D. José María Noriega, Juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido, etc.

Por el presente cito y emplazo á Manuel Louzao, vecino de San Miguel de Espuriz, y á Antonio Lopez, de San Andrés de Sirigal en este partido, para que dentro del término de seis dias comparezcan en este Juzgado á contestar el traslado que les he conferido del incidente promovido por Juan Louzao y Varela, para que se sobresea en el juicio de testamentaria de Domingo Louzao, difunto; pues no haciéndolo se sustanciará en su rebeldía.

Chantada 18 de Setiembre de 1868. — José María Noriega. — De su mandado, Lorenzo Vazquez Vila.
P. — 10513

El 17 del inmediato Octubre y hora de las diez de su mañana, se vendrá en pública subasta, ante el Tribunal de Comercio de Zaragoza, una fábrica de lienzos con su edificio. Consta este de piso bajo, primero y segundo aboartillado, sito todo en la calle de Pabostre, núm. 27. Su precio en retasa 7.656 escudos 600 milésimas.
P. — 23

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de Almaden y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y término de 20 dias, contados desde la inserción de este en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Amalio y D. Rufino Arenas y Laguna, ocurrido en esta villa, el del primero el 6 de Mayo de 1863, y el del segundo el 12 de Julio del propio año; á fin de que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta ahora se han presentado al juicio D. Nicolás, Doña María y Doña Fernanda Arenas, hermanos de los finados.

Dado en Almaden á 25 de Setiembre de 1868. — Juan Manuel Romero. — De su orden, Benito Rey.
P. — 22

D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, para que se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Basilio Montoya á prestar declaración, el sujeto ó primo de Manuel Perez Yebra, que el día 19 del pasado encontró á éste en la calle de Toledo esquina á la del Bastero, herido en la cabeza, cuya herida fué producida por una pedrada que le tiraron, se ignora quién, de cuyas resultas falleció.

Madrid 28 de Setiembre de 1868. — Morales. 10512

D. Vicente Astor y Segura, Caballero de la real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa y partido de Puenteareas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pernas y Gonzalez, casado, potero, mayor de 40 años de edad, natural de la villa y corte de Madrid, sin vecindad ni residencia fija, á fin de que dentro del preciso término de 30 dias se presente en esta Audiencia á ser notificado de la sentencia dictada en causa que se le sigue sobre lesiones á Francisco Franco Soldevila. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder al arresto del Francisco Pernas, caso sea habido, y remitirle con las seguridades debidas á mi disposición.

Dado en la villa de Puenteareas á 25 de Setiembre de 1868. — Vicente Astor. — Por su mandado, Manuel Grobá.
10511

D. Francisco Piñeiro, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Sinforoso Rodriguez Carbajo, natural de San Martin de Valderaduey, de edad de 13 años, contra el que estoy procediendo criminalmente por robo verificado en la casa de Fernanda Gago, vecina de dicho pueblo, y tentativa de otro en la misma casa en los dias 27 y 31 de Mayo último, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á rendir declaración de inquirir y responder de los cargos que

se le hacen; y si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de este tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á 26 de Setiembre de 1868. — Francisco Piñeiro. — Por su mandado, Pedro Buron.
10510

D. Juan del Pueyo y Buéno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel Murcieto y á su mujer Isabel Mames Matilla, vecinos que han sido de Laguna de Negrillo, provincia de Leon, para que en el término de nueve dias, á contar desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado á evacuar cierta diligencia, que tengo acordada en causa criminal que instruyo contra Pedro y Antonio Moreda por hurto de ropas á los primeros; apercibiéndoles que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Valladolid á 29 de Setiembre de 1868. — Juan del Pueyo. — Por mandado de S. S., Víctor Mora.
10509

D. Miguel Fernandez Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Por el presente se hace saber que D. Antonio Leon García, Registrador de la propiedad que fué de este partido, falleció en el desempeño de dicho cargo el día 3 del actual, y habiéndose de devolver á los herederos del García, pasado los tres años que marca la ley desde la cesación, el depósito que aquel hiciera como fianza del empleo citado, se hace así público á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el repetido Registrador por responsabilidades contraídas en el mencionado destino; apercibidos de que, pasado que sea el término de los tres años sin hacer reclamación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jarandilla á 26 de Setiembre de 1868. — Miguel Fernandez Rodriguez. — El Secretario del Juzgado, José Rodriguez del Castillo.
10508

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun noticias de Florencia, fecha 27 de Setiembre, se espera en aquella capital á Nuban-Bajá, encargado de entablar negociaciones relativas á los intereses de la colonia italiana en Egipto.

El pueblo de Génova ha adoptado por gran mayoría la ley Constitucional encaminada á que desaparezca toda desigualdad entre los antiguos y modernos genoveses.

El viaje del Soberano de Italia á las provincias meridionales no se realizará tan pronto como se creía. Segun escriben á *La Patria* de Nápoles, Víctor Manuel se dirigirá á aquella ciudad despues que reanude el Parlamento sus sesiones en el mes de Diciembre. Permanecerá allí un mes poco más ó menos.

El 22 de Setiembre se celebró un oficio de difuntos, en conmemoración de la muerte de Daniel Manin, en la iglesia de San Márcos de Venecia. Las autoridades civiles y militares, Diputaciones de la Guardia nacional y de los veteranos de 1848 y 49 asistieron á aquella fúnebre ceremonia. Con motivo de este aniversario, la Sra. Planat de la Faye, conocida en Venecia por los cuidados que prodigó en el destierro al gran ciudadano, y por su adhesión á Italia, ha enviado á la Municipalidad 1.000 francos, con destino á la institución de las cocinas económicas en beneficio de los pobres de Venecia.

La *Gaceta de Turin* y la *Gaceta piemontesa* dedican algunas líneas á describir la ceremonia efectuada en el cementerio de Turin por el aniversario de las jornadas de Setiembre. Varias Diputaciones de las sociedades turinesas asistieron con sus banderas enlutadas; y algunos oradores populares pronunciaron discursos alusivos al asunto que allí les reunía. La ceremonia se verificó con el mayor orden, habiendo terminado con la aclamación de ¡Viva Roma!

El *Debate* de Viena ha anunciado que Fuad-Bajá ha dirigido á las potencias occidentales una nota manifestando que en el caso de que sea invadida la frontera de Bulgaria, el Gobierno de la Puerta adoptará las medidas que crea convenientes para la seguridad de su territorio. Al reproducir esta noticia, añade la *France* que la habia acompañado de ciertas reservas que ahora confía con referencia á noticias de Viena, asegurando que las intenciones atribuidas á Fuad-Bajá parten de una suposición infundada.

Un despacho telegráfico de Munich, califica de infundada la noticia comunicada de Viena, con fecha 25 de Setiembre, asegurando que la conferencia militar reunida en la capital de Baviera fijará de una manera auténtica la interpretación de los tratados de alianza ajustados con Prusia. Con este motivo, la *Correspondencia del Nordeste* asegura que Prusia intenta pro

poner por separado á los Estados del Sur de Alemania la conclusion de tratados militares. El gobierno de Baden, añade la *Correspondencia*, se halla bastante dispuesto á aceptar esta proposicion, pero Baviera preferiría establecer una comision permanente encargada de organizar las fuerzas militares de la Alemania del Sur, las cuales se pondrán en relacion con el ejército del Norte.

Segun noticias de Buenos-Aires, ha sido elegido definitivamente Presidente de la República Argentina, Domingo Sarmiento, que representa al partido que desea el arreglo de la paz con el Paraguay.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer se verificó en la Plaza del Progreso la ceremonia de la inauguración de la estatua de Mendizábal. Asistieron de la Junta Revolucionaria los Sres. Madoz, Rivero, Figuerola y Escalante. Los dos primeros pronunciaron sentidos y elocuentes discursos. Diferentes bandas de música tocaron el himno de Riego, y el pueblo entusiasmado prorumpia cada momento en vivas á la libertad y á Mendizábal. El acto se celebró con la mayor solemnidad y con la asistencia de un público numeroso, y de diferentes grupos de voluntarios armados, que formaron con mucho orden, constituyendo la guardia de honor de tan solemne acto.

— Varios estudiantes de la Universidad central han convocado á sus compañeros, á fin de que se reunan hoy en la misma Universidad para tratar sobre el medio de felicitar y recibir á sus antiguos, distinguidos y queridos Profesores, repuestos en virtud de decreto de la Junta Revolucionaria publicado ayer.

— Los Tribunales siguen funcionando en Madrid con toda regularidad, y en verdad que ni en los tiempos más normales ha habido mayor moderacion y ménos faltas que castigar que en estos momentos.

— Los Sres. Madoz, Rivero y otros individuos de la Junta Provisional de gobierno, visitaron ayer á los muchos heridos que hay en los hospitales militares, procedentes del encuentro de Alcolea.

— Ayer al medio dia llegaron á Madrid y fueron presentados á la Junta con su traje de penados, D. Antonio Castañé, editor que ha sido del periódico *La Discusion*, y otros ocho penados políticos del Cuerpo de Artillería, presos por los sucesos del 22 de Junio, que se hallaban cumpliendo condenas en Alcalá. Asomados al balcón grande del Principal, donde está instalada la Junta, el Sr. Moratilla, redactor de *Las Novedades*, los presentó al pueblo, pronunciando un patriótico discurso, alusivo á los antecedentes de los penados y á las circunstancias del dia. Uno de los artilleros habló tambien y el pueblo los saludó y vitoreó con ardiente entusiasmo.

— Ayer por la mañana llegó á Madrid el Director y propietario de *El Pueblo*, D. Eugenio García Ruiz, despues de más de dos años de exatriacion y algunos meses de destierro impuesto por Narvaez.

— En breve deben de llegar á esta córte los Sres. Olózaga, Aguirre, Bercera, Ortiz y Casado, Montemar, Fernandez de los Rios, Castelar y Martos. Carlos Rubio ocupará pronto tambien en la redaccion de *La Iberia* su antiguo puesto.

— Uno de los voluntarios de la libertad que daba ayer la guardia del Gobierno civil de la provincia, ha encontrado un magnífico reloj de oro de señora, que se ha apresurado á poner en manos del Sr. Díaz, encargado del Gobierno, para que se busque su dueño. Esta conducta es tanto más loable, cuanto que el honrado voluntario á que nos referimos es muy pobre y carece hasta de lo más necesario para su familia.

— Como en todas las circunstancias hay quien abusa de la pública credulidad, debemos advertir, para evitar sorpresas, que solo las Juntas de los distritos están autorizadas para emitir bonos para artículos comestibles, y que solo son legítimas las papeletas que lleven el sello de las expresadas Juntas.

— Ha fallecido el Sr. D. Juan Ramon de Roa, individuo de la *Sociedad filantrópica de Nacionales veteranos*. Su cadáver será trasladado hoy á las diez al cementerio de la Puerta de Bilbao, reuniéndose la comitiva en la calle de Vergara, núm. 12.

— *El Universal*, *La Iberia* y otros periódicos han aplaudido la sustitucion del escudo de armas con que se encabezaba la GACETA por la alegoría de la Justicia con la fuerza y vigilancia que ponemos hoy. Esta alegoría procede de la antigua y acreditada Fundicion tipográfica de Aguado, quien ha tenido la galantería de regalárnosla. Hoy, que se halla libre la prensa, y que se publicarán muchos periódicos, recomendamos dicha Fundicion, donde en pocas horas podrá montarse una imprenta con cuanto pueda necesitarse.

VALÉNCIA 30 de Setiembre.—El glorioso movimiento iniciado en Cádiz por la Marina española ha sido por fin secundado en esta capital. Por una feliz combinacion de circunstancias, que constituyen á los ojos de Europa un gran título de gloria para España, Valencia en esta ocasion ha dado una solemne muestra de sensatez y de patriotismo. La revolucion, que viene á inaugurar una era de prosperidad y renacimiento para esta nacion, trabajada por tan larga série de infortunios, se ha llevado á cabo en el seno del orden más completo, dando al mundo el alto ejemplo de un país que cambia su manera de sér sin honda perturbacion, sin prodigar la sangre de sus hijos.

¡Honor á la nacion española! ¡Honor á los hombres generosos que, sa-

duciendo el yugo de un gobierno opresor é inmoral, han enarbolado con tan noble aliento la bandera de Patria y Libertad.

A la hora avanzada en que escribimos estas líneas no tenemos noticias detalladas de los sucesos ocurridos en las regiones oficiales de esta capital. Solo podemos decir, y esto es lo importante, que en la tarde de hoy el general Gasset ha resignado el mando militar en el general segundo cabo, que, segun nos aseguran, lo desempeñará interinamente, mientras llega á esta capital uno de los generales que han iniciado el movimiento. La noticia recibida esta tarde de la derrota sufrida por el marqués de Novaliches, y en su consecuencia el deseo de no poner un obstáculo inútil á la voluntad del país, ocasionando conflictos desastrosos, son al parecer los móviles que han inducido al general Gasset á adoptar la determinacion mencionada.

Se daba tambien por cosa positiva el levantamiento de Madrid, que, como es natural, habrá influido tambien en el giro que la autoridad militar ha dado á la cuestion, de suyo árdua, cuyo desenlace relatamos.

Desde el momento en que la noticia ha cundido por la poblacion, ha empezado á circular por las calles un gentío inmenso, poseído del mayor entusiasmo. Las bandas de los cuerpos de la guarnicion, han dejado los cuarteles y han recorrido las calles tocando himnos patrióticos y acompañando á las moles de gente que paseaban por toda la ciudad prorumpiendo á cada paso en vitores y aclamaciones.

En medio de este general movimiento ha reinado y reina en estos momentos el orden más completo, y el ejército fraterniza con el pueblo.

En muchas casas y edificios públicos se han puesto iluminaciones, y por todas partes reina el júbilo más completo.

Hé aquí los nombres de los individuos que componen la Junta Superior Revolucionaria de esta provincia:

Presidente.

D. José Peris y Valero.

Vicepresidentes.

Primero: D. José Antonio Guerrero.—Segundo: D. Pedro Salvá.

Secretarios.

D. Francisco de P. Gras.—D. Juan José Soriano.—D. Antonio Onofre y Alcocer.—D. Rafael Blasco.

Vocales.

D. Francisco Chacón, Brigadier de Marina.—D. José Climent.—Don José Cano.—D. José Franch.—D. Cristóbal Pascual y Genís.—D. Vicente Berard.—D. Pascual Fandos.—D. Angel Moliner.—D. Pedro Enrich.—D. Trinitario Ruiz Capdepon.—D. Antonio Montesinos.—D. Roberto Lanuza.—D. Félix Pizcueta.—D. Antonio Molmá.—D. Pablo Arnal.—Don Juan Domingo Ocon.—D. Juan Felíu.—D. Eduardo Gatell.

La Junta Revolucionaria dirige al Pueblo de Valencia la siguiente alocucion:

LA JUNTA REVOLUCIONARIA SUPERIOR DE LA PROVINCIA

AL PUEBLO DE VALÉNCIA.

«Valencianos: Sonó por fin la hora de la Libertad. Hemos alcanzado la reparacion de nuestros agravios, la realizacion de nuestros deseos y la inauguracion de una era que de hoy más simbolizará la moralidad, la justicia y la dignidad. A impulsos de un movimiento generoso, nacido al calor de las ideas de union y fraternidad en los corazones verdaderamente liberales, han caido derrumbadas en el polvo la injusticia de la opresion, la tiranía de los imbéciles y el reinado de las orgías.

Premio al trabajo, igualdad de derechos, justicia en todo y para todos: tal es el lema de nuestra santa Revolucion, la primera que registrará la historia entre sus páginas de oro, como el cimiento más sólido de nuestra regeneracion futura.

¡Cobrad aliento, generosos y esforzados valencianos! La conquista de vuestras libertades ha empezado; pero es preciso dar pronta cima á tan grandiosa obra: en vuestra lealtad, en vuestra cordura, en vuestro acreditado patriotismo, confían hoy más que nunca vuestros conciudadanos para que alleguéis en torno suyo vuestros comunes esfuerzos. ¡Viva la Libertad! ¡Viva la Soberanía Nacional! ¡Abajo los Borbones!

Valencia 29 de Setiembre de 1868.—(Siguen las firmas).—(*Diario Mercantil*.)

ZARAGOZA 1.º de Octubre.—Apenas se constituyó ántes de anoche la Junta Revolucionaria de Zaragoza, apareció, como por ensalmo, iluminada la poblacion, y ayer aparecieron entapizados todos los balcones. El júbilo, la expansion y el entusiasmo son indefinibles.

— Ayer mañana se encargó de la Capitanía general el General Segundo Cabo de este distrito, y al verle con los simpáticos Coroneles de coraceros y del regimiento de Africa, en medio de la Junta Revolucionaria, fué aclamado por el Pueblo. Los vivas á la Libertad y las aclamaciones contra la dinastía han sido continuos y generales.

A continuacion insertamos la alocucion publicada por la Junta:

«Zaragozanos: Los poderes que hasta aquí han imperado en España, y la dinastía de Borbon, han dejado de existir; las Autoridades de Zaragoza tampoco funcionan ya.

En tan angustiosos momentos, hemos aceptado la difícil mision de gobernar provisionalmente esta ciudad y esta provincia, ya que para ello nos ha designado la aclamacion popular. Cumpliremos como corresponde á la grandeza de Zaragoza, como merece este país, que tanto se ha distinguido por su amor á la Libertad.

La Junta proveerá á todo, á la defensa, á la organizacion interina de la Administracion, á la inteligencia con las demás Juntas y con el poder central.

Entretanto, la Junta cree de su deber formular sus aspiraciones que son las de los zaragozanos y que son las de España toda.

Destituidos los poderes caducos, solo al pueblo, legitimamente representado en Cortes Constituyentes, elegidas por sufragio universal, toca organizar de una manera estable el modo de ser de la nacion.

Con esto, dicho se está que á la soberanía impuesta por un pretendido derecho divino, sucede una autoridad paternal, emanacion y encarnacion de la voluntad pública.

¡Zaragozanos! ¡ada la constitucion definitiva, acatémosla; pero procuremos que en ella estén garantidos los derechos inherentes al individuo, y que la idea liberal reciba el necesario desenvolvimiento, atendida la época de adelanto y de progreso que alcanzamos.

Para que estos principios triunfen, agrupémonos todos á la bandera en que desde luego nos inscribimos.

La Soberanía Nacional, y consiguiente cesacion, mientras ella se manifieste, de todos los poderes antiguos y de la dinastía.

Inmediata convocacion de Cortes Constituyentes, que garanticen en una sabia ley fundamental, despues de la forma de gobierno supremo, el ejercicio de los derechos individuales y de la libertad en todas sus manifestaciones.

¡Zaragozanos!!

¡Viva la Libertad! ¡Seamos dignos de ella, por nuestra entereza, por nuestra cordura y por mútua confianza entre todos nosotros!

¡El pueblo de Zaragoza quiere ser libre, puede y debe serlo, y lo será! La Nacion está redimida de la odiosa servidumbre que sobre ella ha pesado.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1868.—Angel Gallifa, Presidente.—José Bosch.—Emilio Navarro.—Leonardo Gaston.—Francisco de Pedro.—Francisco Larraz.—Joaquin Gil Berges.—Mariano Artigas.—Francisco Calderon.—Benito Bernardín.—Bernardo Frison.—Francisco Martin.—Benito Fernandez.—Manuel Prado.—José Celestino.—Pedro Arpal.—Benito Beriz.—Desiderio de la Escosura, Secretario primero.—Mariano Arredondo, Secretario segundo.—Enrique Zamora, Secretario tercero.—(Diario de Zaragoza).

ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los dias 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.

Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—11

COMPANÍA IBÉRICA DE RIEGOS.—EN CUMPLIMIENTO DE LO prevenido en el art. 37 de los estatutos de esta compañía, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el dia 31 del próximo mes de Octubre. La junta se verificará á las doce de la mañana de dicho dia, en la casa domicilio de la compañía, calle de Prim (antes de la Reina), núm. 8 duplicado, principal, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno. Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de todos los señores accionistas, para los efectos legales.

Madrid 28 de Setiembre de 1868.—Juan Bell. P—19

POR CAUSAS IMPREVISTAS, EL REMATE DE LA FÁBRICA de Villabona, *La Confianza*, que debia tener lugar el 1.º de Octubre venidero, segun anuncio de fecha 14 del corriente, está aplazado hasta época que se determinará más tarde.

Tolosa 27 de Setiembre de 1868.—José María de Furuudarena. P.—21

SANTOS DEL DIA.

San Saturnino y San Olegario, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del dia 1.º de Octubre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á ° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	699,60	7°,3	9°,1	S. O....	Nubes.
9 de la m.	700,46	9°,3	11°,6	S. O....	Cubierto.
12 del dia..	700,23	10°,2	12°,7	O.....	Idem.
3 de la t..	699,66	13°,4	16°,8	S. O....	Nubes.
6 de la t..	699,88	10°,2	12°,8	O. S. O.	Cubierto.
9 de la n.	699,86	9°,1	11°,4	N. N. E.	Idem.
Temperatura máxima del dia.....		14°,0	17°,5		
Temperatura máxima al sol.....		22°,0	27°,5		
Temperatura mínima del dia.....		6°,9	8°,6		
Evaporacion en las 24 horas.....		0,0 milímetros.			
Lluvia en id. id.....		2,9			

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

21.154	arrobos de trigo.
1.810	idem de harina.
527	idem de carbon.
122	vacas, que componen 45 012 libras de peso.
428	carneros, que hacen 8.824 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

No ha habido operaciones.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 1.º de Octubre de 1868.—Los Comisionados por la Junta revolucionaria interina, Julian Santin de Quevedo.—Félix de Pereda.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 1.º de Octubre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-50, 30 y 25; 33-70, 25 y 60 en pequeños; no publicado, 32-15; á plazo, 32-00, 31-90, 85 y 80 fin cor. fir.
 Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 34-60.
 Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 31-00.
 Billetes hipotecarios del Banco de España, no publicado, 97-00 p.
 Idem id. de la segunda série, publicado, 90-75, 50 y 45.
 Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 63-00.
 Idem id. nuevas, de á 2.000 rs., no publicado, 62-00 p.
 Acciones del Banco de España, id., 135-00 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha. 48-00.
 París á 8 dias vista, 5-02 d.

PLAZAS DEL REINO.

Daño.			Beneficio.		
Albacete.....	»	1/4	Lugo.....	3/4	»
Alicante.....	»	1/4	Málaga.....	1/2	»
Almería.....	1/2	»	Murcia.....	par d.	»
Avila.....	1/2	»	Orense.....	par.	»
Badajoz.....	par p.	»	Oviedo.....	»	1/2
Barcelona.....	»	5/8	Palencia.....	par.	»
Bilbao.....	»	1/4	Pamplona.....	par d.	»
Búrgos.....	par.	»	Pontevedra.....	par.	»
Cáceres.....	par.	»	Salamanca.....	par d.	»
Cádiz.....	»	1/2 d.	San Sebastian.....	»	1/4
Castellon.....	par.	»	Santander.....	»	1/4
Ciudad-Real.....	par.	»	Santiago.....	1/4	»
Córdoba.....	»	1/8 p.	Segovia.....	par.	»
Coruña.....	»	1/8 d.	Sevilla.....	»	3/8 p.
Cuenca.....	1/2	»	Soria.....	»	»
Gerona.....	par.	»	Tarragona.....	»	1/4 p.
Granada.....	par d.	»	Teruel.....	par d.	»
Guadalajara.....	par.	»	Toledo.....	par.	»
Huelva.....	1/4	»	Valencia.....	»	3/8 d.
Huesca.....	»	1/4	Valladolid.....	1/4	»
Jaen.....	par.	»	Vitoria.....	»	1/4
Leon.....	par.	»	Zamora.....	1/2 p.	»
Lérida.....	par.	»	Zaragoza.....	»	1/4
Logroño.....	par d.	»			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 30 de Setiembre.—Consolidados, 94 1/4 á 3/8.
 París 30 de Setiembre.—3 por 100, á 69-25.—Exterior español, á 32 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(Teatro del Circo.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Los infernos de Madrid*, zarzuela en tres actos.— El teatro estará iluminado.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.
 CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.